

LIC. ELVIA DEL CARMEN TORRES MEDINA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO



C. MARIBEL LOPEZ JAUREGUI, ama de casa, mexicana, mayor de edad, con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en la granja la española km 3.8 carretera Guadalajara Ameca en este municipio, en su calidad de presidente de la Asociación Civil Bienestar la Loma misma que está constituida mediante escritura pública número 3,630 pasada ante la fe del Licenciado JORGE GERARDO GUTIERREZ ORTIZ MONASTERIO Notario Público Titular Adscrito a la Notaría Pública número 1 de la municipalidad de Tequila, Jalisco, y debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad en Tequila, Jalisco y autorizado para que a mi nombre y representación las reciba la Lic. Lilia Verónica Gómez Martínez y /o Diana Alatorre Lira; mismo que la tengo reconocido ante este Honorable Ayuntamiento, le .

SOLICITO:

La Regularización del Fraccionamiento LA LOMA, a través de la Ley de Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Cabe hacer mencionar que dicho fraccionamiento ya cuenta con electricidad, drenaje y varios servicios más como en su momento se podrá constatar, por todo lo anterior.

PIDO:

UNICO: Una vez elaborado el dictamen técnico por su área, el mismo sea remitido a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen para saber si es procedente.

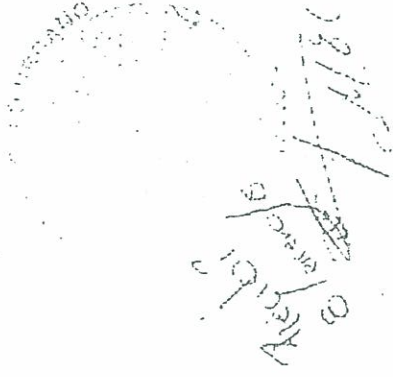
ATENTAMENTE

EL ARENAL, JALISCO; A 8 DE ENERO DEL 2015

Maribel López J

MARIBEL LOPEZ JAUREGUI

PRESIDENTE DE ASOCIACION CIVIL BIENESTAR LA LOMA



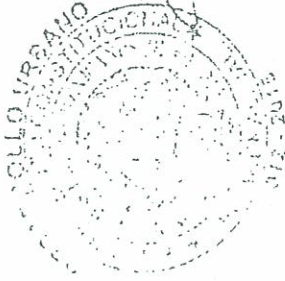
TITULAR DE LA COMISION MUNICIPAL
DE REGULARIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO
DE EL ARENAL, JALISCO
PRESENTE:

C. MARIBEL LOPEZ JAUREGUI, en calidad de presidente de la Asociación Civil "BIENESTAR LA LOMA" por este conducto quiero hacer extensivo que se autoriza al Licenciado JOSE NIEVES NUÑEZ FLORES para que en nombre y representación de esta Asociación Civil realice todas las gestiones necesarias para la Regularización del fraccionamiento denominado "LA LOMA" ante el municipio así como con cualquier dependencia estatal hasta concluir el trámite de la titulación a cada uno de los poseedores así como su debida incorporación al Registro Público.

ATENTAMENTE:

SANTA CRUZ DEL ASTILLERO, A 13 DE ENERO DEL 2015


MARIBEL LOPEZ JAUREGUI





-- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3630 TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA.

-- TOMO IX NOVENO.--- LIBRO 10 DIEZ.

-- En la ciudad de Tequila, Jalisco, México; siendo el día 27 veintisiete de septiembre de 2012 dos mil - doce, ante mi LICENCIADO JORGE GERARDO GUTIÉRREZ ORTIZ MONASTERIO, Notario Público Titular Adscrito a la Notaría Pública Número 1 uno de la municipalidad de Tequila, Jalisco, México; Región 11, once Vallés, comparecieron las siguientes personas:-----

-- 1.- ALEJANDRO ROMERO SERNA Y NOE CORTÉS GÓMEZ, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL, JALISCO, MÉXICO, que para efecto de este contrato se le denominara la parte DONANTE.-----

-- 2.- MARIBEL LÓPEZ JÁUREGUI, CARLOS IGNACIO SIGALA LÓPEZ Y ESTHER FLORES CORRALES en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Consejo de Administración de la Asociación denominada ASOCIACIÓN DE BIENESTAR LA LOMA, ASOCIACIÓN CIVIL, que para efecto de este contrato se le denominara la parte DONANTE.-----

-- Quienes me manifestaron que tienen concertada la cesión de un CONTRATO DE DONACIÓN, que otorgan y consignan en los términos a continuación siguientes:-----

-----CLÁUSULAS-----

-- PRIMERA.- Los señores ALEJANDRO ROMERO SERNA Y NOE CORTÉS GÓMEZ, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL, JALISCO, MÉXICO, DONAN de manera pura y gratuita, a la ASOCIACIÓN DE BIENESTAR LA LOMA, ASOCIACIÓN CIVIL, representada en este acto por MARIBEL LÓPEZ JÁUREGUI, CARLOS IGNACIO SIGALA LÓPEZ Y ESTHER FLORES CORRALES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, quienes aceptan la donación, del siguiente inmueble:-----

-- POLÍGONO "B" letra "b" de un terreno agrícola, ubicado a 35 treinta y cinco metros a la derecha del eje de la vía de la línea "T" entre los kilómetros T1726+631.40 letra "t" guión, uno siete dos seis signo de mas, tres, uno, punto, cuatro, cero, al T+726+791.32 letra "t" guión uno siete dos seis signo de mas siete nueve uno punto tres dos, a seis kilómetros de la localidad de El Arenal, Jalisco, México y a 2 dos kilómetros de Empalme Orendain, de forma irregular y corresponde a la fracción "B" letra "b" de la Ex y Griega, cercano al panteón de la comunidad de Santa Cruz del Astillero, municipio de El Arenal, Jalisco, México, el terreno es de forma irregular (se aproxima a un triángulo) con una superficie de 17,500.18 diecisiete mil quinientos metros dieciocho decímetros cuadrados, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:-----

-- AL NOROESTE: partiendo del vértice número 1 uno ubicado a 240.12 doscientos cuarenta



metros doce centímetros de la línea recta perpendicular a la derecha del eje de la vía de la línea "T" en el kilómetro T-1726+631.40 letra "t" guión uno siete dos seis signo de mas, tres, uno, punto, cuatro, cero, con el límite de derecho de vía del brazo izquierdo de la Y griega, se mide en línea ligeramente quebrada de 2 dos tramos y hacia la vía del vértice número 1 uno al 2 dos con rumbo noreste, se mide en línea ligeramente quebrada de 2 dos tramos con rumbo noreste de 55°50'10" con 116.94 ciento dieciséis metros noventa y cuatro centímetros, y del vértice 2 dos al 3 tres con rumbo noreste de 46°58'23" con 88.18 ochenta y ocho metros dieciocho centímetros, estos 2 dos tramos colindan con la fracción restante (polígono A) del terreno de la ex "Y" griega.

-- **AL NORESTE:** Del vértice número 3 tres ubicado a 35 treinta y cinco metros en línea recta perpendicular a la derecha del eje de la línea "T" letra "t" en el kilómetro T-1726+631.40 letra "t" guión, uno siete dos seis signo de mas, tres, uno, punto, cuatro, cero, se mide en línea paralela de la vía con rumbo suroeste de 43°1'36", con 131.53 ciento treinta y un metros cincuenta y tres centímetros para llegar al vértice número 4 cuatro, tramo que colinda con derecho de vía concesionado.

-- **AL ESTE:** en Del vértice número 4 cuatro en línea recta perpendicular a la derecha del eje de la línea "T" letra "t" se mide con rumbo suroeste de 5°14'52" con 39.62 treinta y nueve metros dos centímetros, para llegar al vértice número 5 cinco, tramo que colinda con la fracción de terreno de la "Y" griega colindante del derecho de vía concesionado.

-- **AL SUR:** Del vértice número 5 cinco, ubicado a 64.43 sesenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros en línea recta perpendicular a la derecha del eje de la línea "T" letra "t" en el kilómetro T-1726+791.32 letra "t" guión uno siete dos seis signo de mas siete nueve uno punto tres dos con rumbo noreste de 87°44'15" con 247.54 doscientos cuarenta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros para llegar al vértice número 1 uno de partida, tramo que colinda con parcelas agrícolas de temporal.

-- **ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.**-El inmueble que constituye el objeto de donación, fue adquirido por el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL, JALISCO**, mediante escritura pública número 21,588 veintiocho mil quinientos ochenta y ocho, pasada el día 17 diecisiete de mayo de 2011 dos mil once, ante la fe del Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso, Notario Público Titular Número 28 veintiocho de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, México; la cual con fundamento en lo dispuesto por la fracción I primera del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, doyo fe de tener a la vista y dejo agregado en copia al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo bajo el número **3630-1 tres mil seiscientos treinta guión uno** que se cita en la nota respectiva.

-- **DATOS DE REGISTRO.**-El inmueble objeto de donación se encuentra debidamente registrado bajo folio real número **9516628 nueve cinco, uno, seis, seis, dos, ocho**, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con residencia en esta ciudad de



Tequila, Jalisco, México.

CUENTA PREDIAL.- Al inmueble objeto de este documento con el número **R-001108** letra "R" guión cero, cero, uno, uno, cero, ocho, del municipio de El Arenal, Jalisco, México.



donación le corresponde la cuenta predial con el número **R-001108** letra "R" guión cero, cero, uno, uno, cero, ocho, del municipio de El Arenal, Jalisco, México.

-- **SEGUNDA.-** Los comparecientes me exhibieron croquis debidamente firmado del predio objeto de donación, en tres ejemplares originales, los cuales doy fe de tener a la vista, dejando agregado un original al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo, bajo el número **3630-2 tres mil seiscientos treinta y dos**, que se cita en la nota respectiva; un segundo ejemplar será remitido para su inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y el restante ejemplar lo acompañaré al testimonio que se expida relativo a la presente escritura.

-- **TERCERA.-** Para los efectos legales a que tiene lugar el inmueble que en este acto se dona, tiene un valor de: **\$43,750.00** (cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos cero centavos moneda nacional) de conformidad con el avalúo para transmisión de dominio con valores catastrales emitido el día siete de septiembre 2012 dos mil doce, por la Delegación de Catastro e Impuestos Predial del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, México; cuyo original, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I primera del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, doy fe de tener a la vista y dejo agregado en original al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo, bajo el número **3630-3 tres mil seiscientos treinta y tres**, que se cita en la nota respectiva.

-- **CUARTA.-** La parte **DONANTE** manifiesta expresamente, que la Fracción objeto de donación pasa libre de todo gravamen y limitación de dominio o declaratoria en los términos de la Ley General de Asentamientos Humanos o del Código Urbano del Estado de Jalisco, quedando obligada al saneamiento para el caso de revocación en los términos de los artículos 1,625 un mil seiscientos veinticinco del Código Civil del Estado de Jalisco y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las restantes entidades federativas que integran los Estados Unidos Mexicanos, así como al corriente en el pago de contribuciones y derechos municipales, lo que me acredita con los siguientes documentos:

-- Con el Certificado de No Adeudo Predial, de fecha 04 de septiembre de 2012 dos mil doce, expedido por El Delegado de Catastro e Impuestos Predial del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, México; documento que con fundamento en lo dispuesto por la fracción I primera del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, doy fe de tener a la vista y dejo agregado en original al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo, bajo el número **3630-4 tres mil seiscientos treinta y cuatro**, que se cita en la nota respectiva.



-- La parte **DONADORA** manifiesta bajo protesta de conducirse con verdad, para los efectos previstos en el artículo 36 treinta y seis, fracción VII séptima de la Ley de Ingresos del municipio de El Arenal, Jalisco, México, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012 dos mil doce; que el inmueble que constituye el objeto de enajenación en la presente escritura, no se beneficia directa o indirectamente con los servicios de agua potable y alcantarillado que presta el municipio de su ubicación; por lo que no adeuda cantidad alguna por dichos conceptos al Ayuntamiento Municipal de El Arenal, Jalisco, México.

-- **QUINTA.**- Para los efectos previstos por el artículo 1,931 un mil novecientos treinta y uno del Código Civil del Estado de Jalisco, la parte **DONANTE** manifiesta expresamente que se ha reservado bienes suficientes para vivir según sus circunstancias particulares.

-- **SEXTA.**- La parte **DONATARIA**, acepta la derivación materia de este contrato de manera lisa y llana, haciéndole saber en este acto a la parte **DONANTE** que acepta la misma, para los efectos legales conducentes.

-- **SEPTIMA.**- Los otorgantes solicitan y otorgan el consentimiento para que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 treinta y uno de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, y el artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, la presente escritura sea presentada al suscrito Notario Público, para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, que le corresponda.

-----**RÉGIMEN FISCAL**-----

-----**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES**-----

-- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XII doce del artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, hago constar que en los términos del artículo 117 ciento diecisiete, fracción I uno de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012 dos mil doce, la presente operación se encuentra exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, por tratarse el acto consignado en la presente escritura de una donación pura y gratuita a favor de la **ASOCIACIÓN DE BIENESTAR LA LOMA, ASOCIACIÓN CIVIL** y el inmueble objeto de la enajenación será destinado de forma exclusiva para la construcción de viviendas, en donde se beneficien personas de escasos recursos del mismo municipio.

-----**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**-----

-- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XII doce del artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, hago constar que en los términos del artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la presente operación se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, por tratarse el acto consignado en la presente escritura de una donación pura y gratuita.

-----**LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA**-----

-- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XII doce, del artículo 84 ochenta y cuatro



de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, hago constar que en los términos del inciso letra "a", de la fracción XIX décima novena, del artículo 103 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los ingresos obtenidos con motivo de la presente operación no son causantes de dicho impuesto, por haberse obtenido con motivo de una donación pura y gratuita y por tratarse de una persona moral quien la recibe.



-----**IMPUESTO SOBRE NEGOCIOS JURÍDICOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES**-----

-- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XI del artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, hago constar que en los términos de la fracción VI sexta del artículo 131 ciento treinta y uno bis de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, los mil doce, la presente operación se encuentra exenta del Impuesto Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales por tratarse el acto consignado en la presente escritura de un donación pura y gratuita a favor de la **ASOCIACIÓN DE BIENESTAR LA LOMA, ASOCIACIÓN CIVIL**.

-----**CERTIFICADO DE GRAVÁMENES**-----

-- Con fundamento en lo dispuesto por el último inciso del artículo 87 ochenta y siete de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, la parte donataria bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad, que la presente escritura coincide con la manifestada en el presente instrumento; en virtud de lo establecido en el fundamento en lo dispuesto por la fracción V quinta, del artículo 87 ochenta y siete de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, la parte **DONATARIA** manifiesta su conformidad para prescindir de la inserción del certificado de libertad o gravamen previsto por dicho numeral.



-----**PERSONALIDAD**-----

-- 1.- Los señores **ALEJANDRO ROMERO SERNA** y **NOE FORTÉS GÓMEZ**, me acreditan el carácter de Presidente y Síndico, respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de la municipalidad de **EL ARENAL, JALISCO, MÉXICO**; con el que comparecen a la firma de la presente escritura, mismo que manifiestan, bajo su responsabilidad y bajo protesta de conducirse con verdad, que se encuentra vigente, ya que no le ha sido anulado, revocado, limitado o modificado de manera alguna, con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Municipales para la Integración del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, México; expedida por el Instituto Federal Electoral del Estado de Jalisco, México; el día 13 trece de julio de 2009 dos mil nueve, la cual con fundamento en lo dispuesto por la fracción Primera del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, doy fe de tener a la vista y dejo agregada en copia al Libro de Documentos correspondiente a este tomo, bajo el número **3630-5 tres mil seiscientos treinta guión cinco**, que se cita en la nota respectiva, e inserto a la letra, a continuación:-----

-- "INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.- IEPC.- JALISCO.- CONSTANCIA.- En la ciudad de Guadaluajara, Jalisco, a los trece días del mes



de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; Y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 8º fracción II; 11; 12, 73º y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los diversos 1º; 4º, 5º, 11; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipios para la integración del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:- CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS.- SUPLENTES.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ALEJANDRO ROMERO SANCHEZ.- ALEJANDRO SANDOVAL CISNEROS.- REGIDOR.- MARIA ELENA ROSALES DE LA CRUZ.- DESTINA BLANCO LÓPEZ.- REGIDOR.- MARÍA DEL SOCORRO DE LA TORRE PÉREZ.- LA GRACIELA ARACELI BAÑUELOS MONTES.- REGIDOR.- DIONICIO GONZÁLEZ RAMÍREZ.- ROSALIO YEPEZ HINOJOSA.- REGIDOR PABLO ABUNDIS ALFARO.- JOSE GUADALUPE MACIAS JAIMES.- REGIDOR.- ANA ROSA LARA RIVAS.- SONIA LOPEZ JAUREGUI.- SÍNDICO.- NOE CORTES GOMEZ.- ARMANDO JAUREGUI RAMIREZ.- Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.- Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho dieran lugar.- Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.- FIRMA ILEGIBLE.- RÚBRICA.- DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ.- CONSEJERO PRESIDENTE.- FIRMA ILEGIBLE.-RUBRICA.- CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.- SECRETARIO EJECUTIVO. -----

-- 2.- **MARIBEL LÓPEZ JÁUREGUI, CARLOS IGNACIO SIGALA LÓPEZ y ESTHER FLORES CORRALES**, me acreditan el carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación denominada Asociación de Bienestar La Tloma, Asociación Civil, respectivamente; con el que comparecen a la firma de la presente escritura, mismos que manifiestan, bajo su responsabilidad y bajo protesta de conducirse con verdad, que se encuentran vigentes, ya que no les ha sido anulado, revocado, limitado o modificado de manera alguna con la Escritura



pública número 3629 tres mil seiscientos veintinueve, pasada el día 27 veintisiete de septiembre de 2012 dos mil doce, ante la fe del suscrito Licenciado Jorge Gerardo Gutiérrez Ortiz Monasterio, Notario Público número 1 de esta municipalidad de Tequila, Jalisco, México, cual en razón de su fecha se encuentra pendiente de su incorporación en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con residencia en esta ciudad de Tequila, Jalisco, México y se encuentra asentada en el protocolo del suscrito Notario y protocolo e inserto a la letra en los términos del artículo 94 novena y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, a continuación:-----

--- "ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3629 TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE .TOMO IX NOVENO.- LIBRO 10 DIEZ.-En la ciudad de Tequila, Jalisco, México; siendo el día 27 veintisiete de septiembre de 2012 dos mil doce, ante mi LICENCIADO JORGE GERARDO GUTIÉRREZ ORTIZ MONASTERIO, Notario Público Titular Adscrito a la Notaría Pública Número 1 uno de la municipalidad de Tequila, Jalisco, México; Región 11 once Valles; comparecieron las siguientes personas: 1.- MARIBEL LÓPEZ JÁREGA 2.- CARLOS IGNACIO SIGALA LÓPEZ.

3.- ESTHER FLORES CORRALES.4.-AMANDA VELA.5.- MAYRA RAMONA TAVAREZ GARZA.-6.- MARÍA GABRIELA PLASCENCIA.7.- ESTHER FLORES CORRALES: Quienes me manifestaron que contando con el permiso otorgado por el Poder Judicial de la Federación en los términos de los artículos 15 quince, 16 dieciséis y 16 A dieciséis de la Ley de Inversión Extranjera, y 13 trece del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, han convenido en reunirse de manera no enteramente transitoria, para realizar un fin común que no está prohibido por la ley y que no tiene carácter preponderantemente económico, por lo que han concertado la constitución de una:

ASOCIACIÓN CIVIL.-Que constituyen en este acto ante la fe del suscrito Notario en los términos de las siguientes cláusulas que conforman sus ESTATUTOS SOCIALES.-CAPÍTULO PRIMERO.-DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD.- PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 ciento sesenta y cuatro del Código Civil del Estado de Jalisco, la razón social de la Asociación será "ASOCIACION DE BIENESTAR LA LOMA", esta razón social deberá ser usada seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL o de su abreviatura A.C.-SEGUNDA.- DOMICILIO SOCIAL.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 ciento sesenta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco el domicilio de la Asociación será la ciudad y municipio de SANTA CRUZ DEL ASTILLERO, MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO, MÉXICO; no obstante lo anterior, la Asociación podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la republica o del extranjero, y someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por ello se entienda prorrogado o modificado su domicilio.-TERCERA.- DURACIÓN.- La duración de la Asociación será de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS prorrogables, contados a partir de la fecha





preponderantemente económico, no perseguirá fines de lucro, no influirá en la legislación, ni realizará actividades de proselitismo partidista o político electoral; tendrá por objeto gestionar y solicitar ante el Honorable Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, México, la donación del predio denominado La Loma, ubicado en la población de Santa Cruz del Astillero, municipio de El Arenal, Jalisco, en el cual se beneficiaran personas de escasos recursos de dicho municipio.

a).- Unificar los esfuerzos de todos los socios y beneficiarios a fin de la consecución de un terreno por parte del ayuntamiento de EL Arenal, Jalisco, que se utilice con fines de vivienda para cada una de las personas beneficiadas.-b).- Presentar ante las autoridades gubernamentales competentes, proyectos de obra o de predio que requiera el predio, promoviendo y gestionando su realización.-c).- Representar a los asociados en forma individual o colectiva en los trámites y gestiones para que soliciten su intervención ante las autoridades gubernamentales y/o empresas y organismos sociales, paraestatales y privados.-d).- Promover el mejoramiento de las instalaciones, vialidades y obras mediante las cuales. La promoción de la participación organizada de la población en acciones que mejoren las condiciones de subsistencia de sus integrantes.-e).- Gestionar ante las autoridades competentes la prestación de servicios públicos como la vigilancia y seguridad, la recolección de basura, la introducción de agua potable, el alumbrado, mantenimiento de las vialidades públicas etc. f).- En general, todos los actos que tiendan a beneficiar a los colonos actuales o futuros. j).- La celebración, en toda clase de acuerdos, contratos y convenios necesarios para la consecución de su objeto social, con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.-k).- La obtención de toda clase de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, por parte de las autoridades federales, estatales o municipales, necesarias para la consecución de su objeto social.-l).- La obtención u otorgamiento de préstamos, créditos, arrendamiento financieros o financiamientos de cualquier naturaleza, así como la aceptación, giro, endoso, aval o suscripción y otorgamiento de toda clase de títulos de crédito u operaciones financieras, otorgando o recibiendo garantías reales o personales, de cualquier clase, necesarios para la consecución de su objeto social.-m).- El otorgamiento de poderes con facultades generales o especiales, con cláusula especial o expresa, que resulten necesarios para la consecución de su objeto social, así como la defensa de su patrimonio, ante personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.-n).- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 ciento sesenta y dos del Código Civil del Estado de Jalisco, la Asociación podrá realizar todos los actos que no le sean incompatibles con su objeto y en general todos aquellos que no le estén prohibidos por la ley y que se requieran para el desempeño de cualquier actividad relacionada con su objeto social." QUINTA.- NACIONALIDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 ocho, de la Ley de Nacionalidad, la Asociación es de nacionalidad Mexicana por constituirse de



seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer para absolver posiciones en los términos de lo dispuesto por los artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con las facultades para formular y responder a interrogatorios o cuestionarios; podrá también elegir domicilio para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer con plenos y amplios poderes a las audiencias a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en las tres fases de la conciliación, en relación con demandas o defensas, y para ofrecimiento y desahogo de pruebas en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco y 876 ochocientos setenta y seis, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho y 879 ochocientos setenta y nueve de la Ley Federal del Trabajo; podrá también comparecer a audiencias de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; podrá celebrar arreglos conciliatorios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 885 ochocientos ochenta y cinco de la Ley Federal del Trabajo; podrá celebrar transacciones, tomar clase de decisiones, negociar y suscribir convenios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 886 ochocientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; podrá actuar como representante de la Asociación con el carácter de representante con respecto de y para los efectos de toda clase de litigios y procedimientos judiciales en el ámbito de la Ley Federal del Trabajo; igualmente, podrá celebrar y dar por terminados contratos laborales, y a efecto de llevar a cabo tales acciones, el representante gozará de todas las facultades de un apoderado con poder general para pleitos y cobranzas y procedimientos administrativos en asuntos laborales; también podrá otorgar poderes generales o especiales en dicha materia y revocarlos sin perder sus facultades. c).- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN. En los términos del tercer párrafo del artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, y del segundo párrafo del artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y demás artículos relativos y aplicables de los diferentes Códigos Civiles de las entidades federativas que integran los Estados Unidos Mexicanos, para administrar los negocios y bienes de la Asociación y en general realizar todos los actos que se requieran para cumplir con el objeto de la Asociación.-d).- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.- En los términos del tercer párrafo del artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, y del segundo párrafo del artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y demás artículos relativos y aplicables de los diferentes Códigos Civiles de las entidades federativas que integran los Estados Unidos Mexicanos, para representar a la Asociación ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, así como ante cualquier persona física o moral, nacional, extranjera o de cualquier otra índole y en especial para: Representar al Asociación ante la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, sobre los puntos que, de manera



Federal de Contribuyentes. 2.- Solicitar información general sobre declaraciones y trámites presentados, así como de créditos fiscales pendientes y no, de pago.-3.- Tramitar y solicitar compensaciones y devoluciones de impuestos a favor del Asociación.-4.- Negociar cualquier Impuesto en deuda, así como créditos y sanciones. 5.- Elaborar, gestar y presentar escritos libres, promociones, contestaciones y aclaraciones a requerimientos, multas y auditorias; así también de recursos de revocación, recursos de nulidad así como cualquier recurso legal a que se tenga derecho, complementando esto recogiendo cualquier tipo de resolución de dichos recursos.-6.- Realizar el trámite de solicitud y obtención del certificado de firma electrónica avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria, o cualquier otro firma, certificado o registro electrónico.-Representar a la Asociación ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con facultades para:-1.- Dar de alta a la Asociación, a sus trabajadores y empleados así como de recibir los originales y/o comprobantes de esta documentación respectiva.-2.- Tramitar y recibir altas, bajas y modificaciones de salario de los trabajadores de la Asociación.-3.- Negociar representando a la Asociación, descuentos y pagos a plazos de cualquier crédito o deuda pendiente de pago.-4.- Representar a la Asociación tramitado en general cualquier asunto relacionado con dicha dependencia ante GOBIERNOS, AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS ESTATALES para:-1.- Realizar cualquier tipo de trámite o solicitud, dar de alta a la Asociación, así como de recoger la documentación respectiva.-2.- Hacer cambios de domicilio de la Asociación, del objeto social y giro, así como solicitar fotocopias de trámites y pagos presentados, pedir información de créditos fiscales o de cualquier otra naturaleza pendientes y no pagos y tramitar la baja y/o suspensión de actividades.-3.- Representar a la Asociación en general sobre cualquier asunto relacionado con dicha dependencia.-Representar a la Asociación ante GOBIERNOS, AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, con facultades para:-1.- Realizar cualquier tipo de trámite o solicitud, solicitar y obtener licencias municipales o registros, tanto del giro de la Asociación como de cualquier anuncio comercial, así como su baja, traspaso modificación, cambio de giro y cambio de domicilio.-2.- Tramitar la licencia municipal y estatal ante la Secretaría de Salud o similar que ocupe la Asociación para el desarrollo de su giro.-3.- Representar a la Asociación tramitando en general cualquier tipo de licencia o permiso ante la autoridad municipal, estatal o federal correspondiente al domicilio fiscal de la Asociación. 5).- FACULTADES DE DOMINIO.-

En los términos del cuarto párrafo del artículo 2, 207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, y del tercer párrafo del artículo 2, 554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y demás artículos relativos y aplicables de los diferentes Códigos Civiles de las entidades federativas que integran los Estados Unidos Mexicanos, para comprar, vender, gravar, ceder, permutar, fideicomitar, hipotecar, renunciar o transmitir bajo





PODERES.- Otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y sustituirlos, sin perder o limitar sus facultades.-g).- FACULTADES PARA NOMBRAR FUNCIONARIOS.- Nombrar, designar y remover a directores, gerentes, factores, dependientes y demás empleados de la Asociación, estableciendo sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones.-h).- FACULTADES PARA EJECUTAR ACUERDOS.- Convocar a la Asamblea General de Asociados y ejecutar los acuerdos que se adopten en la misma.-CUADRAGÉSIMA TERCERA.- PERIODICIDAD.- El Consejo de Administración sesionará en cualquier tiempo que se sea convocado por el Presidente del Consejo de Administración.-CUADRAGÉSIMA CUARTA.- ACTAS.- De cada sesión del Consejo de Administración se levantará, por escrito, un acta que será firmada por todos los miembros que hayan participado en ella."

-----**EL SUSCRITO NOTARIO**-----

IDENTIFICATIVO Y DOY FE:-----
-- 1.- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción X décima del artículo 84 octenta y cuatro de la Ley del Notariado, hago constar que concupió a los otorgantes con capacidad legal para contratarse y obligarse, en virtud de no haber observado en ellos manifestación alguna de incapacidad natural y de que no tengo conocimiento de que tengan algún impedimento legal para otorgar la presente escritura.
SERNA Y NOE CORTÉS GÓMEZ, y los señores **ALEJANDRO ROMERO IGNACIO SIGALA LÓPEZ Y ESTHER FLORES CORVALES**, bajo su responsabilidad y bajo protesta de conducirse con verdad, que sus representadas tienen capacidad jurídica para otorgar el presente acto, y que las facultades con las que comparecen, se encuentran vigentes ya que no les han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna.-----

-- 2.- Que en los términos del artículo 135 ciento treinta y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Jalisco, con antelación al otorgamiento de la presente escritura, he informado a los comparecientes el costo total de la misma, manifestándose expresamente conformes con su importe.-----

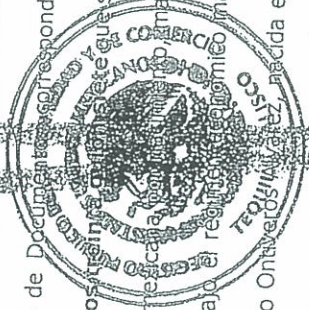
-- 3.- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI sexta del artículo 84 octenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, hago constar que bajo protesta de conducirse con verdad los comparecientes manifestaron ser:-----

-- **ALEJANDRO ROMERO SERNA**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, funcionario público; casado bajo el régimen económico matrimonial de sociedad legal, nacido el día 23 veintitrés de enero de 1978 un mil novecientos setenta y ocho, en El Arenal, Jalisco, México; con domicilio en la finca marcada con el número 39 noventa y nueve de la calle García Barragán, colonia Centro de El Arenal, Jalisco, México, a quien, por no ser del conocimiento personal del suscrito Notario, identifico con la Credencial de elector, que contiene la fotografía y firma del compareciente, expedida por el Instituto Federal Electoral número 0141082233982



cuyo original, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I primera del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, doy fe de tener a la vista y dejo agregado en copia al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo, bajo el número **3630-6 tres mil seiscientos treinta guión seis** que se cita en la nota respectiva

-- **NOE CORTÉS GÓMEZ**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, funcionario público, casado bajo el régimen económico matrimonial de sociedad legal, nacido el día 03 tres de enero de 1969 un mil novecientos sesenta y nueve, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; con domicilio en la finca marcada con el número 99 noventa y nueve de la calle García Barragán, colonia Centro de El Arenal, Jalisco, México; a quien, por no ser del conocimiento personal del suscrito Notario, denuncio con la Credencial de elector, que contiene la fotografía y firma del compareciente, expedida por el Instituto Federal Electoral número 0143029795503 cero, uno, cuatro, tres, cero, dos, nueve, siete, nueve, cinco, cinco, cero, tres; folio número 0000022424332 cero, cero, cero, cero, dos, cuatro, dos, del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, doy fe de tener a la vista y dejo agregado en copia al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo, bajo el número **3630-7 tres mil seiscientos treinta guión siete** que se cita en la nota respectiva



--- **MARIBEL LÓPEZ JÁUREGUI**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, dedicada a las labores propias del hogar, casada bajo el régimen económico matrimonial de sociedad legal con su esposo el señor Pedro Alberto Onate López, nacida el día 03 tres de Octubre de 1976 un mil novecientos setenta y seis, en El Arenal, Jalisco, México, con domicilio en la finca marcada con el número 131 ciento treinta y uno, de la calle López Mateos, en Santa Cruz del Astillero, municipio de El Arenal, Jalisco, México, a quien, por no ser del conocimiento personal del suscrito Notario, identifico con la credencial de elector, que contiene la fotografía y firma de la compareciente, expedida por el Instituto Federal Electoral, número 0142082567630 cero, uno, cuatro, dos, cero, ocho, dos, cinco, seis, siete, seis, tres, cero, folio número 0000107985137 cero, cero, cero, uno, cero, siete, nueve, ocho, cinco, uno, tres, siete; cuyo original, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I primera del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, doy fe de tener a la vista y dejo agregado en copia al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo, bajo el número **3630-8 tres mil seiscientos treinta guión ocho** que se cita en la nota respectiva.

--- **CARLOS IGNACIO SIGALA LÓPEZ**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, estudiante, soltero, nacido el día 29 veintinueve de agosto de 1989 un mil novecientos ochenta y nueve, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; con domicilio en la finca marcada con el número 18 dieciocho del Callejón 20 veinte de noviembre, en El Arenal, Jalisco, México, a quien, por no ser del conocimiento personal del suscrito Notario, identifico



por el Instituto Federal Electoral, número 0147-11671121 cero, uno, cuatro, uno, uno, uno, uno, seis, siete, uno, uno, dos, uno, folio número 0714012104551 cero, siete, uno, cuatro, cero, uno, dos, uno, cero, cuatro, cinco, cinco, uno, cuyo original, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I primera del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, doy fe de tener a la vista y dejo agregado en copia al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo, bajo el número **3630-9 tres mil seiscientos treinta guión nueve** que se cita en la nota respectiva.

-- **ESTHER FLORES CORRALES**, mexicana; por nacimiento, mayor de edad, dedicada a las labores propias del hogar, soltera, nacida el día 16 dieciséis de noviembre de 1968 un mil novecientos sesenta y ocho, en Los Mochis, Sinaloa; con domicilio en la finca marcada con el número 50 cincuenta de la calle López Mateos, en Santa Cruz del Astillero, municipio de El Arenal, Jalisco, México, a quien, por no ser del conocimiento personal del suscrito Notario, identifico con la credencial de elector, que contiene la fotografía y firma de la compareciente, expedida por el Instituto Federal Electoral, número 0143116292926 cero, uno, cuatro, tres, uno, uno, seis, dos, nueve, dos, folio número 0314010420389 cero, tres, uno, cuatro, cero, uno, cero, cuatro, cuatro, cuatro, nueve, cuyo original, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I primera del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, doy fe de tener a la vista, y dejo agregado en copia al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo, bajo el número **3630-10 tres mil seiscientos treinta guión diez** que se cita en la nota respectiva.



-- Leída la presente escritura por los propios comparecientes, habiéndoles asesorado personalmente, y advertidos del alcance, valor y consecuencias legales de su voluntad, se manifestaron expresamente conformes con su contenido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Código Civil del Estado de Jalisco, lo ratifican y firman, conjuntamente con el suscrito Notario que autorizo.

-- Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 98 noventa y ocho de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, doy fe de que la presente escritura se terminó de firmar siendo las:-----

-- **18:00 dieciocho horas del día 28 veintiocho de septiembre de 2012 dos mil doce.**

-- FIRMADO.-ALEJANDRO ROMERO SERNA.-NOE CORNÉS GÓMEZ.-MARIBEL LÓPEZ JÁUREGUI.-CARLOS IGNACIO SIGALA LÓPEZ.-ESTHER FLORES CORRALES.-----

-- BAJO EL NÚMERO 3,630 TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA, AGREGO AL LIBRO DE DOCUMENTOS DEL TOMO IX NOVENO, LIBRO 10 DIEZ, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, HOJA PARA ASENTAR LAS SIGUIENTES NOTAS RELATIVAS A LA PRESENTE ESCRITURA:-----

-- **3,630-1.-** ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,588 VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO, PASADA EL DÍA 17 DIECISIETE DE MAYO DE 2011 DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO ENRIQUE CAMARENA OBESO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 28



--3630-11.-AVISO AL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PRESENTADO EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, Y RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE \$62.00 (SON SESENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO CORRIENTE).

--3,630-12.- AVISO PREVENTIVO A LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEQUILA, JALISCO, MÉXICO, PRESENTADO EL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE Y RECIBO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE \$62.00 (SON SESENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO CORRIENTE).

--3,630-13.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES PRESENTADA EL DÍA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO, MÉXICO, POR LA CANTIDAD DE \$910.00 (SON NOVECIENTOS DIEZ PESOS SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO CORRIENTE).

--3,630-14.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NEGOCIOS JURÍDICOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PRESENTADO EL DÍA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (SON DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL DEL CURSO CORRIENTE).

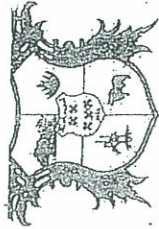
-- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE JALISCO SE SACÓ DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE VA EN OCHO HOJAS ÚTILES IMPRESAS POR SU ANVERSO Y REVERSO, DEBIDAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS PARA SU INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TEQUILA, JALISCO, MÉXICO.

TEQUILA, JALISCO, MÉXICO A 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE. -----
DOY FE.



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 UNO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEQUILA, JALISCO, MÉXICO





NOTARIA PÚBLICA N° 1
TEQUILA JALISCO MEXICO

REGIÓN XI VALLES



19 OCT 2012

PAGO PROVISIONAL SUJETO A VERIFICACIÓN

EL ARENAL, JALISCO, MÉXICO
R-001108

MUNICIPIO:
CLAVE DEL MUNICIPIO:
CLAVE DEL ESTADO:

DOCUMENTOS ANEXOS:



Avalúo

Certificado de No Adeudo Predial



Certificado de No Adeudo Agua Potable y Alcantarillado



Otros

AVISO DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

NOTARIO PÚBLICO:

Licenciado Jorge Gerardo Gutiérrez Ortiz Monasterio
Notario Público Número 1 de la municipalidad de Tequila, Jalisco, México.

NATURALEZA DEL ACTO JURÍDICO:

DONACION

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

3,630

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO:

Tequila, Jalisco, México.

jueves, 27 de septiembre de 2012

EN SU CASO, FECHA EN QUE HAYA CAUSADO ESTADO LA SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN

ALEJANDRO ROMERO SERNA Y NOE CORTÉS GÓMEZ, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL, JALISCO, MÉXICO, que por el efecto de este contrato se le denominara la parte **DONANTE**.

TRANSMITENTE(S):

ALEJANDRO ROMERO SERNA, mexicano por nacimiento, mayor de edad, funcionario público; casado bajo el régimen económico matrimonial de sociedad legal, nacido el día 23 de febrero de 1978 un mil novecientos setenta y ocho, en El Arenal, Jalisco, México; con domicilio en la finca marcada con el número 99 noventa y nueve de la calle García Barragán, colonia Centro de El Arenal, Jalisco, México.

NOE CORTÉS GÓMEZ, mexicano por nacimiento, mayor de edad, funcionario público, casado bajo el régimen económico matrimonial de sociedad legal, nacido el día 05 de febrero de 1992 un mil novecientos sesenta y nueve, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; con domicilio en la calle García Barragán número 99 noventa y nueve de la calle García Barragán, colonia Centro de El Arenal, Jalisco, México.

ADQUIRENTE(S):

MARIBEL LÓPEZ JÁUREGUI, **CARLOS IGNACIO SIGALA**, **ESTHER FLORES CORRALES**, en su carácter de Presidente Secretarías y Tesorero respectivamente del Consejo de Administración de la Asociación denominada **ASOCIACIÓN DE BIENESTAR LA LOMA, ASOCIACIÓN CIVIL**. **MARIBEL LÓPEZ JÁUREGUI**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, dedicada a las labores propias del hogar, casada bajo el régimen económico matrimonial de sociedad legal con su esposo el señor Pedro Alberto Ontivero Álvarez, nacida el día 03 de octubre de 1976 un mil novecientos setenta y seis, en El Arenal, Jalisco, México, con domicilio en la finca marcada con el número 131 ciento treinta y uno, de la calle López Mateos, en Santa Cruz del Astillero, municipio de El Arenal, Jalisco, México.

CARLOS IGNACIO SIGALA LÓPEZ, mexicano por nacimiento, mayor de edad, estudiante, soltero, nacido el día 29 de noviembre de 1989 un mil novecientos ochenta y nueve, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; con domicilio en la finca marcada con el número 18 dieciocho del Callejón 20 veinte de noviembre, en El Arenal, Jalisco, México.

ESTHER FLORES CORRALES, mexicana por nacimiento, mayor de edad, dedicada a las labores propias del hogar, soltera, nacida el día 16 de diciembre de 1968 un mil novecientos sesenta y ocho, en Los Mochis, Sinaloa; con domicilio en la finca marcada con el número 50 cincuenta de la calle López Mateos, en Santa Cruz del Astillero, municipio de El Arenal, Jalisco, México.

CLASIFICACIÓN DEL INMUEBLE TRANSMITIDO:

URBANO

RÚSTICO

BALDÍO

CONSTRUIDO

DESCRIPCIÓN, UBICACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

POLÍGONO "b" letra "b" de un terreno agrícola, ubicado a 35 treinta y cinco metros a la derecha del eje de la vía de la línea "T" entre los kilómetros: T-1726+631.40 letra "t" guión, uno siete dos seis signo de mas, tres, uno, punto, cuatro, cero al T-1726+791.32 letra "t" guión uno siete dos seis signo de mas: siete nueve uno punto tres dos, a 6 seis kilómetros de la localidad de El Arenal, Jalisco, México, y a 2 dos kilómetros de Empalme Orendain, de forma irregular y corresponde a la fracción "B" letra "b" de la Ex y Griega, cercano al panteón de la comunidad de Santa Cruz del Astillero, municipio de El Arenal, Jalisco México, el terreno es de forma irregular (se aproxima a un triángulo) con una superficie de 500.18 diecisiete mil quinientos metros dieciocho decímetros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se transcriben en una hoja anexa.

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD:

El inmueble que constituye el objeto de donación, fue adquirido por el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL, JALISCO, mediante escritura pública número 21,588 veintinueve mil quinientos ochenta y ocho, pasada el día 17 de diciembre de mayo de 2011 dos mil once, ante la fe del Licenciado Maric Enrique Camarena Obeso, Notario Público Titular Número 28 veintiocho de la municipalidad de Zapotlan, Jalisco, México.

EL OBJETO DE ENAJENACIÓN ANTES RELACIONADO CONSTITUYE:

TOTALIDAD

FRACCIÓN

RESTO

VALORES

FISCAL	OPERACIÓN	AVALÚO	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCIÓN
\$43,750.00	\$43,750.00	\$43,750.00	

VALOR	IMPUESTO	RECARGOS	MULTA	FORMA	TOTAL
\$43,750.00	\$875.00	\$0.00	\$0.00	\$35.00	\$44,660.00



NOTARIO PÚBLICO JORGE GERARDO GUZMÁN GUTIÉRREZ, ORTIZ MONASTERIO
 MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO, MÉXICO





GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL



DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Antecedente:
PROCEDE DE FOLIO 9503461 Prelación: 507094
Folio Real: 9516628 Lugar: EL ARENAL, JALISCO
Derechos de Inscripción \$379.75
Se presenta para su registro el 24 de OCTUBRE de 2012 a las 11:03 AM
Ubicación:

POLIGONO B DE UN TERRENO AGRICOLA, UBICADO A 35 M A LA DERECHA DEL EJE DE LA VIA DE LA LINEA "T" ENTRE LOS KILOMETROS T-1726+791.32, A 6 KILOMETROS DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAL, JALISCO Y A 2 KILOMETROS DE EMPALME ORENDAIN DE FORMA IRREGULAR Y CORRESPONDE A LA FRACCION DE LA EX "Y" CERCANO AL PANTEON DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO, MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO.

Titular: ASOCIACION DE BIENESTAR LA LOMA, ASOCIACION CIVIL. % D.D. % U.V.

Se registraron los siguientes movimientos: 100 100

Traslativos de dominio: Asiento

Quedando inscrito en:

FOLIO 9516628 Escritura no. 3630 Fedatario Lic JORGE GERARDO GUTIERREZ ORTIZ
MONASTERIO con sede en TEQUILA, JALISCO
Generales del(los) adquirentes:

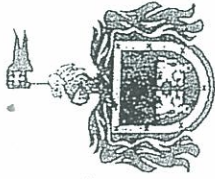
ASOCIACION DE BIENESTAR LA LOMA, ASOCIACION CIVIL



LIQ JOSE BUENAVISTA SANCHEZ JIMENEZ
JEFE DE LA UNIDAD REGISTRAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN TEQUILA, JALISCO.



Revisó y elaboró:
(TEQUILA) MONTAÑO AVILDA EDGAR ALONSO



Gobierno del Estado de Jalisco

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
COPIAS CERTIFICADAS



EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN TEQUILA, JALISCO.

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS QUE VAN EN 21 HOJAS ÚTILES, VALIDAS ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, CONCUERDAN FIELMENTE CON EL ORIGINAL, EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL FOLIO REAL 9516628.-----

LA QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL, JALISCO.-LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES SE CUBRIERON SEGÚN RECIBO EXENTO.-----

ATENTAMENTE:
TEQUILA, JALISCO. 17 DE MARZO DE 2016



LIC. JORGE ARTURO VARGAS MURILLO
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN TEQUILA, JALISCO.
MEDIANTE ACUERDO No. OF.: DG/046/2015

H. Ayuntamiento
EL ARENAL



2015 EL 2016. RAMON GUTIERREZ IBARRA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO D
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL, JAL. HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE EN EL CASTASTRO QUE SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO CUENTA CATASTRAL R001108, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO RUSTICO A NOMBRE DE: ASOCIACION DE BIENESTAR SOCIAL, LA LOMA, ASOCIACION CIVIL, DENOMINADO PREDIO RUSTICO "LA LOMA" UBICADO EN EL KILOMETRO T-1726+631.40 AL 1727+791.32 EN LA ESTACION EMPALME ORENDAIN MPIO. DE EL ARENAL, JALISCO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 16,756.325 M2 Y UN VALOR FISCAL DE \$167,563.25 DE FECHA 1/2016 PARA EFECTOS DEL PAGO DEL PREDIAL Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS.

POLIGONO "B"

MEMORIA DESCRIPTIVA DE UN INMUEBLE TERRENO AGRICOLA, UBICADO A 35 MTS A LA DERECHA DEL EJE DE LA VIA DE LA LINEA "T" ENTRE LOS KILOMETROS T-1726+631.40 AL T-1726+791.32 A SEIS KILOMETROS DE LA LOCALIZACION EL ARENAL, JAL, YA DOS KILOMETROS DE EMPALME ORENDAIN, ES DE FORMA IRREGULAR Y CORRESPONDE A LA FRACCION "B" DE LA EX "Y" GRIEGA, ES CERCA AL PANTEON DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO, MUNICIPIO DE EL ARENAL, JAL, EL TERRENO ES DE FORMA IRREGULAR (SE APROXIMA A UN TRIANGULO TRUNCADO) Y TIENE UNA SUPERFICIE DE 17,500.18 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS:

DESCRIPCION GIRANDO EN SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ

AL NORESTE: PARTIENDO DEL VERTICE 1 CON 15 MTS. SIGUIENDO UNA LINEA PARALELA A LA VIALIDAD "AVENIDA DEL FERROCARRIL" CON UN RUMBO SURESTE 41°51'19" HASTA EL VERTICE 2, SE CONTINUA CON UNA LINEA DE 7 MTS. CON RUMBO SURESTE 42°16'25" CONECATANDO CON VERTICE 3 SE RECORRE 86.75 MTS. CON RUMBO SURESTE 41°59'18"

AL ESTE: SE INICIA DESDE EL VERTICE 4 CON UNA LINEA DE 20.01 MTS. CON RUMBO SURESTE 10°56'20" HASTA VERTICE 5, DEL VERTICE 5 HASTA EL VERTICE 6 HAY UNA DISTANCIA DE 7.00 MTS. CON RUMBO SUROESTE 10°06'44", SE CONTINUA CON UN RUMBO CONSTANTE SUROESTE 10°25'22" DEL VERTICE 6 AL VERTICE 9 CON UNA DISTANCIA DE 30 MTS.

AL SUR: CONTINIANDO A PARTIR DEL VERTICE 9 HASTA EL VERTICE 10 SE REGISTRA UNA DISTANCIA DE 5.983 MTS. CON RUMBO NOROESTE 86°53'22", DEL VERTICE 10 HASTA EL VERTICE 27 SE OBSERVA UN RUMBOCONSTANTE DE NOROESTE 86°46'21" Y UNA SUMATORIA EN LA DISTANCIA DE 102 MTS. DEL VERTICE 27 AL 28 HAY DISTANCIA DE 6 MTS. Y UN RUMBO DE LINEA NOROESTE 86°46'13", ENTRE EL VERTICE 28 AL VERTICE 29 HAY UNA DISTANCIA DE 6 MTS. CON RUMBO NOROESTE 86°50'00", SIGUIENDO EN VERTICE 29 HASTA EL VERTICE 30 CON UNA DISTANCIA DE 6 MTS. Y RUMBO 86°42'42", DEL VERTICE 30 AL VERTICE 38 HAY RUMBO SEMEJANTE NOROESTE 86°46'21" Y UNA DISTANCIA TOTAL DE 48 MTS. DEL VERTICE 38 AL VERTICE 40 SE ENCUENTRA UNA LINEA CON RUMBO SIMILAR NOROESTE 87°07'34" Y UNA SUMA EN DISTANCIA DE 25.354 MTS. FINALIZANDO CON UNA DISTANCIA ENTRE EL VERTICE 40 Y EL VERTICE 41 DE 22.064 MTS. Y CON UN RUMBO DE LINEA NOROESTE 86°05'36".

AL NOROESTE: A PARTIR DEL VERTICE 41 AL VERTICE 42 SE CUENTA CON UNA DISTANCIA DE 22.532 MTS. Y RUMBO DE LINEA NOROESTE 52°14'22", PARA FINALIZAR CON EL CIERRE DEL POLIGONO DEL VERTICE 42 HASTA EL VERTICE DE INICIO SE ENCUENTRA UN RUMBO CONSTANTE NORESTE 51°14'22", PARA FINALIZAR CON EL CIERRE DEL POLIGONO DEL VERTICE 42 HASTA EL VERTICE DE INICIO SE ENCUENTRA UN RUMBO CONSTANTE NORESTE 51°53'47" Y UNA SUMATORIA TOTAL DE DISTANCIA DE 179.1

DESCRIPCION BASADA EN EL PLANO CON NUMERO DE IDENTIFICADOR 14-009-0T-1726-00 NUMERO DE FOLIO 2350-00, DIVIDIDO EN DOS FRACCIONES A Y B DE FECHA MARZO 2009, PARA EL INVENTARIO DE BIENES DE FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO LIQUIDACION.

www.elarenal.jalisco.gob.mx

General Marcelino García Barragán No. 99 C.P. 45350 El Arenal, Jal. Teléfono: (374) 748 02 66

H. Ayuntamiento
EL ARENAL



2015 - 2018



ASOCIACION DE BIENESTAR LA LOMA, ASOCIACION CIVIL, ADQUIRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, ESTADO DE JALISCO, POR DONACION EN ESCRITURA PUBLICA N° 3,630 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 SEGUN AVISO 2396/2013

H. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, ESTADO DE JALISCO, ADQUIRO EN CONTRATO DE COMPRA QUE HIZO A FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO EN LIQUIDACION, EN ESCRITURA PUBLICA N° 21588 DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2011 SEGUN AVISO 3077/2011

EN EL AVISO 1667/2009 SE REGISTRO CON CONTRATO CELEBRADO POR FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO EN LIQUIDACION CON EL H. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO, DE FECHA 25/11/2009.

NO ENCONTRANDO MAS ANTECEDENTES DE ADQUISICION DEL AÑO DEL 2009 A 1936 SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS 29 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2016

ATENTAMENTE

ING. RAMON GUTIERREZ IBARRA
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL ARENAL





SESION DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO,
PARA INTEGRAR LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION

ACTA DE INTEGRACION

En el municipio de El Arenal, Jalisco, en el lugar que ocupan las instalaciones de la Presidencia Municipal, siendo las 11:10 hrs del día 04 del mes de febrero del año 2016, El C. Lic. Joaquín González Lara Presidente Municipal, en ejercicio de las obligaciones que se establecen en el Artículo 47, fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, envió la convocatoria a los integrantes del H. Ayuntamiento, para celebrar una sesión con el objeto único de integrar La Comisión Municipal de Regularización y nombrar al Secretario Técnico de la misma, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 5, 9 y 10 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, promulgada por el H. Congreso del Estado a través del Decreto número 24985/LX/14 el día 11 de septiembre de 2014 y publicada por el C. Gobernador en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de Octubre del mismo año.

Se contó con la presencia de las personalidades, cuyos nombres y cargos o representaciones son los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Lic. Joaquín González Lara	Presidente Municipal
Lic. Marisela Cid Rivera	Regidor Partido Acción Nacional
Lic. Lourdes Elizabeth Vizcaino González	Regidor Partido Revolucionario Institucional
Lic. Julio Cardona Sigala	Regidor Partido Verde Ecologista de México
Lic. Rigoberto Ocampo Vázquez	Regidor Partido del Trabajo
Lic. Carlos Dagoberto Huerta Martínez	Regidor Partido Movimiento Ciudadano
Mvz. Ernesto Alonso Escobar Castellanos	Sindico Municipal
Lic. José Nieves Nuñez Flores	Secretario General
Ing. Rainón Gutiérrez Ibarra	Encargado de la dependencia municipal de Catastro
Lic. Pedro de Alba Letipichia	Procurador de Desarrollo Urbano

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la Comisión Municipal de Regularización, estará integrada por:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes en el Ayuntamiento;
- III. El Sindico;
- IV. El Secretario General;
- V. El encargado de la dependencia municipal de Catastro;
- VI. El Procurador de Desarrollo Urbano; y
- VII. En su caso, las organizaciones e instituciones de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, relacionadas con la materia, que previamente acuerden integrar la Comisión, quienes participarán con voz, pero sin voto.

Mediante acuerdo de la Comisión, podrán ser invitadas a las sesiones, con voz, pero sin voto, las asociaciones vecinales para que participen en los temas relacionados con su fraccionamiento.

Los integrantes de la Comisión podrán designar, mediante acuerdo escrito de delegación de funciones, a la persona que los represente, con calidad de comisionado suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares.

El cargo de comisionado titular, así como el de suplente, serán honoríficos.

2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 10, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, el Secretario Técnico será nombrado por el Presidente Municipal a quien corresponda:

- I. Presidir las sesiones en caso de ausencia del Presidente Municipal;
- II. Elaborar las actas de las reuniones de la Comisión;
- III. Elaborar las resoluciones administrativas de la Comisión;
- IV. Recibir las solicitudes de regularización de predios o fraccionamientos presenten sus promoventes, integrar su expediente e incluirlo en el orden de las sesiones de la Comisión;



2015 - 2018

VI.

- V. Resguardar los expedientes de los procedimientos de regularización.
- VI. Asesorar a los titulares de predios o lotes que soliciten su regularización, para aportar la información y documentación necesaria e integrar los expedientes correspondientes; y
- VII. Las demás que designe el Presidente, necesarias para la administración de la Comisión.

Se hace del conocimiento a los presentes que ha tenido a bien designar al C. Ing. Ramón Gutiérrez Ibarra como Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mismo que asumirá las funciones antes señaladas.

- 3. De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 la Comisión Municipal de Regularización aplicará las atribuciones de la Ley, las cuales serán validadas por mayoría relativa.

El Lic. Joaquín González Lara Presidente Municipal, procedió a tomar protesta de la Ley, a los miembros de esta Comisión, y a quien la preside, declarándola legalmente constituida su integración para los fines propuestos.

Cada uno de los miembros de la comisión y el que la preside, protestan al cargo confiado y manifiestan su legal desempeño

Firmar al calce los asistentes al presente acto para constancia.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

NOMBRE / CARGO	FIRMA
Lic. Joaquín González Lara Presidente Municipal	
Lic. Marisela Cid Rivera Regidor	
Lic. Lourdes Elizabeth Vizcaino González Regidor	
Lic. Julio Cardona Sigala Regidor	
Lic. Rigoberto Ocampo Vázquez Regidor	
Lic. Carlos Dagoberto Huerta Martínez Regidor	
Mvz. Ernesto Alonso Escobar Castellanos Síndico Municipal	
Lic. José Nieves Nuñez Flores Secretario General	
Ing. Ramón Gutiérrez Ibarra Director de Catastro	
Pedro de Alba Leitpichia Procurador de Desarrollo Urbano	

Organizaciones e instituciones de la administración pública federal, estatal y municipal.

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA



GOBIERNO EL ARENAL

2012-2015



GOBIERNO EL ARENAL
2012-2015

gaceta municipal



" REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS IRREGULARES Y ESPACIOS PÚBLICOS."

FEBRERO DEL 2015 AÑO 3 No. 2




"REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS
IRREGULARES Y ESPACIOS PÚBLICOS."

"CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS IRREGULARES Y ESPACIOS PÚBLICOS EXPEDIDA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y PUBLICADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2014 SE DA INICIO SU REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA LOMA DELEGACIÓN DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO Y DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS PÚBLICOS.

ESPACIOS PÚBLICOS

1. CENTRO DE SALUD EL ARENAL
2. CEMENTERIO MUNICIPAL EL ARENAL
3. BIBLIOTECA MUNICIPAL EL ARENAL
4. ESCUELA URBANA No. 451 "ENRIQUE ROSALES"
5. ESCUELA URBANA No. 450 "ÁLVARO OBREGÓN"
6. PLAZA PÚBLICA DE HUAXTLA
7. PLAZA PÚBLICA DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO
8. PALACIO MUNICIPAL DE EL ARENAL
9. PLAZA PRINCIPAL DE EL ARENAL
10. FRACCIONAMIENTO LA TEJONERA EN EL ARENAL
11. FRACCIONAMIENTO LA SABINERA DE LA DELEGACIÓN DE HUAXTLA
12. FRACCIONAMIENTO LA LOMA DE LA DELEGACIÓN DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO
13. UNIDAD DEPORTIVA DE EL ARENAL
14. MERCADO MUNICIPAL DE EL ARENAL
15. PANTEÓN MUNICIPAL DE LA DELEGACIÓN DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO
16. DIF DE LA DELEGACIÓN DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO
17. KINDER DE LA DELEGACIÓN DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO
18. ESCUELA PRIMARIA NIÑO ARTILLERO DE LA DELEGACIÓN DE HUAXTLA



PROF. ALEJANDRO OCAMPO
ALDANA.
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.M. JORGE EDUARDO
VILLASEÑOR PEREZ.
REGIDOR



LIC. MARIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ GARCIA.
REGIDOR



C. MANUEL OCAMPO GOMEZ.
REGIDOR



TEC. LEOCADIO RAYGOZA
SANCHEZ.
REGIDOR



C. MAYRA DENISSE
GONZALEZ BLANCO.
REGIDOR



TEC. JOSÉ PONCE JIMENEZ
AVILA.
REGIDOR



LIC. JOSE NIEVES NUÑEZ
FLORES.
REGIDOR



C.SONIA CATALINA OROZCO
LOPEZ.
REGIDOR



C. JUAN JOSE MARTINEZ
GOMEZ.
REGIDOR





N° de Folio 194.
N° de Control 05-1275.
N° de Expediente ARE-11/15.

VISTO PARA EMITIR DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL Y DE MEJORAMIENTO URBANO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO IRREGULAR DE PROPIEDAD PRIVADA DENOMINADO "LA LOMA", ARENAL, JALISCO, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Se tiene por recibido de fecha 14 de mayo de 2015 que dirige el Mtro. Juan Carlos Sánchez Torres Secretario General y Sindico del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, remite el expediente del fraccionamiento irregular de propiedad privada denominado "La Loma" en la Localidad de Santa Cruz del Astillero al Ing. Y Lic. Gabriel Ibarra Félix Procurador de Desarrollo Urbano para su revisión, emitir el dictamen de procedencia respectivo de la acción de regularización, conforme de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el cual se aprobó en la Sesión de Comur de fecha 13 de enero de 2015.
2. Copia de Acta de la Sesión de Ayuntamiento de Instalación de la Comisión Municipal de Regularización (Comur) celebrada a las el día 22 de octubre de 2014, en las oficinas del H. Ayuntamiento de El Arenal Jalisco, que mandata la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que fue aprobada por el Congreso del Estado el 11 de septiembre de 2014, publicada el 09 de octubre de 2014, en cumplimiento los artículos 5 y 6.
3. Copia simple de minuta de reunión de trabajo de la Comur del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco de fecha 13/01/2015 donde se aprueba por unanimidad de votos de los presentes iniciar con el proceso de Regularización de los Espacios Públicos del Municipio y fraccionamientos; La Tejonera, La Sabinera en la Delegación de Huaxtla y La Loma en la Delegación de Santa Cruz del Astillero, todos en el Municipio de El Arenal Jalisco.
4. Copia simple de Boleta Registral. Antecedente; Procede de Folio 9503461, Folio Real; 9516628, lugar El Arenal, Jalisco se presentó para su registro, el 24 de octubre de 2012, Ubicación; Polígono B un terreno agrícola, ubicado a 35 Km. A la derecha del eje de la vía de la línea T entre los kilómetros: T-1726+631.40, al T-1726+791.32, a 6 kilómetros de la localidad del Arenal, Jalisco y a 2 kilómetros de empalme Oreidain de forma irregular y corresponde a la fracción B de la EX "Y" cercano al panteón de la comunidad de santa Cruz del Astillero, Municipio de El Arenal, Jalisco. Titular Asociación de Bienestar La Loma, Asociación Civil. Con 100% de dominio directo y usufructo de 100%. Se registraron los siguientes movimientos: Traslativos de dominio asiento 06 de nov. 2012. Quedando Inscrito en Folio; 9516628, se anexa en copia simple Escritura N° 3630 de fecha 27 de Septiembre de 2012 ante la fe del Notario Publico No 1 Lic. Jorge Gerardo Gutiérrez Ortiz Monasterio, con sede en Tequila Jalisco.
5. Historial Catastral que certifica el Ing. Luis Fernando González Sánchez del H. Ayuntamiento del El Arenal Jalisco. Se tiene registrado bajo la cuenta Catastral R001108 el predio rústico a nombre de Bienestar Social, La Loma, Asociación Civil, ubicado el kilómetro T-1726+631.40 al 1727+791.32 en la estación empalme Oreidain, con una extensión superficial de 17,500 m2. La asociación de Bienestar La Loma, Asociación Civil, adquirió del H. Ayuntamiento de El Arenal, Estado de Jalisco, por donación en Escritura Pública N° 3,630 de fecha 27 de septiembre de 2012 según aviso 2396/2013.
6. Ayuntamiento de El Arenal, Estado de Jalisco, adquirió en contrato de compra que hizo a Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación en Escritura Pública N° 21588 de fecha 17 de mayo de 2011 según aviso 3077/2011. En el aviso 1667/2009 se registro con contrato celebrado por Ferrocarriles nacionales de México en liquidación con el H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco de fecha 25/11/2009.
7. Copia de oficio que dirige La Lic. Elvia del Carmen Torres Medina de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco a Arq. Enrique Carlos Salas Aguiar Director de Planeación y/o Obras Públicas del H. Ayuntamiento de El Arenal Jalisco, solicita con

Procuraduría de Desarrollo Urbano

Mariano Azuela 23, Col. Arcos Vallarta, C.P. 44600, Guadalejara, Jalisco, México
Tels. 3630 4600 / 3630 4618 / 3630 4619
E-mail: prodeur@jalisco.gob.mx

fundamento en el artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, publicada el 09 de octubre de 2014, estudio de opinión de los elementos técnico y sociales para la acción de conservación o mejoramiento en los fraccionamientos que se aprobaron en la Sesión de Comur de fecha 13 de enero de 2014, esto de acuerdo a las condiciones de seguridad, conformación del suelo, protección del equilibrio ecológico, preservación patrimonial y administración de los servicios públicos, lo anterior con fundamento en el artículo 18 de la ley antes citada.

8. Copia de oficio que dirige el Arq. Enrique Carlos Salas Aguilar Director de Planeación y/o Obras Públicas a Lic. Elvia del carmen Torres Medina de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de El Arenal Jalisco, da resouesta a solicitud de opinión técnica del Fraccionamiento "LA LOMA" en la localidad de Santa Cruz con una superficie de 17,500.18 m2 anexa plano de ubicación; *señala que se debe regularizar no tiene condiciones de inseguridad, ni de inestabilidad en el suelo ni riesgo, lo anterior para los fines que señala el artículo 18 de la ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitido por el Congreso del Estado.*
9. Copia de escrito de fecha 31 de enero de 2015; el que suscribe Mtro. Juan Carlos Sánchez Torres, Secretario y Sindico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de El Arenal Jalisco, Certifica, que los días 28,29 y 30 del mes de Enero de 2015 fue Publicado el Edicto respecto al Procedimiento Administrativo de Usucapion N° 012-FLS-17-03-15/EL ARENAL promovido por fraccionamientos, correspondiente a; LA LOMA, con una superficie de 17,500.18 m2. el cual se publicó en los estrados de esta Presidencia Municipal de El Arenal Jalisco, de este Municipio y a la cual no se presentaron opositores que se creyeran con derecho alguno del predio materia de regularización, dando cumplimiento a la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco
10. Se anexa copia simple de Gaceta Municipal donde se señala la fecha de publicación de inició del proceso de regularización a través de La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco emitida por el Congreso del Estado del denominado Fraccionamiento La Loma. se Público en Gaceta Municipal de fecha febrero del 2015 año 3 N° 2
11. Que la Lic. Elvia del Carmen Torres Medina de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, firma como responsable de la Ficha Técnica correspondiente al fraccionamiento denominado "LA LOMA", de fecha 23 de enero del 2015 en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación;
Datos Generales:
Nombre del asentamiento Fraccionamiento "LA LOMA", Localización: en Santa Cruz del Astillero en el Municipio de El Arenal
Tipo de propiedad; privada
Presidente de Asociación Vecinal; C. Maribel López Jáuregui, Secretario; C. Carlos Ignacio Sigala López
Superficie total del Fraccionamiento 17,500.18 m2. aproximadamente
Número de lotes 110 aproximadamente
Antigüedad; 9 años
Infraestructura y Equipamiento Urbano
Tipo de construcción; permanente y temporal
Calidad de las construcciones: medio y económico. Estado de la construcción variable; que van de bueno a regular
Pavimento en vialidad; empedrado 100%
Tipo de Jerarquía Vial: locales
Guarniciones y banquetas; 100% existen
Red de agua potable; si cuenta con 100% de la red de servicio
Red de drenaje; si cuenta con 100% de la red de servicio
Electrificación; si cuenta con 100% de la red de servicio
Alumbrado público; si cuenta con 100% de la red de servicio
Zonas de Riesgo
Tipo natural:
Fallas Geológicas; no se aprecian
Suelos Colapsables; no se aprecian
Barrancas; no se aprecian
Terrenos de relleno; no se aprecian
Pendientes mayores al 30%; no se aprecian

Zonas inundables: no existen
Arroyos o escurrimientos; no existe
Tipo artificial:
Líneas de alta tensión; no existen
Líneas de PEMEX; no existen
Acueductos; no existen
Restricciones por vías de comunicación; no existen
Áreas de cesión para destino;
Área de cesión para destino; existen 1,403.00 M2 dentro del predio área destinada, según legislación vigente deberá otorgar una superficie de 2800.00 M2.

12. Se acompaña al expediente el Plano general del asentamiento y/o asentamiento: Fraccionamiento "LA LOMA", ubicado en El Arenal Jalisco, conteniendo el área de manzanas a regularizar y vialidades que lo conforman.

Que de lo anterior se desprenden los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Conforme a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitido por el Congreso del Estado, publicada el 9 de octubre de 2014, mismo que entro en vigor a día siguiente de su publicación. Donde señala; en su artículo 13 fracción; II. Son susceptibles de regularizar los predios o fraccionamientos en régimen de propiedad privada en los que existan asentamientos humanos, respecto de los cuales se carezca del documento que permita acreditar su titularidad. Los inmuebles comprendidos en las áreas de aplicación de los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, localizados en las áreas de beneficio o afectación; regularización o renovación urbana que determine el Ayuntamiento, III. Los inmuebles susceptibles de ser incorporados al dominio público, respecto de los cuales se carezca de documentos que acrediten la titularidad del Municipio o los inmuebles de los organismos operadores de servicios públicos responsables de su administración, condiciones que cumple el asentamiento denominado Fraccionamiento "LA LOMA", según se deja constancia en los antecedentes del presente instrumento administrativo. Da inicio el procedimiento de regularización mediante la publicación hecho por una sola vez, en la Gaceta Municipal así como por tres días en los estrados de la Presidencia Municipal tal como señala el artículo 19 del instrumento antes citado.


II. En lo referente a identificar y delimitar el área propuesta como objeto de regularización, el Ayuntamiento de el Arenal Jalisco, cuenta con el plano del asentamiento Fraccionamiento "LA LOMA", donde se señala claramente el área a regularizar, y se delimitan sus linderos cumplimentando lo establecido en el Artículo 16, fracción I, de la Ley para la Regularización.

III. Con relación a los estudios que fundamentan, tanto en lo económico y social como en lo relativo a su factibilidad la incorporación urbana en los predios donde se haya realizado una urbanización irregular, con fecha 23 de enero del 2015, la Lic. Elvia del Carmen Torres Medina de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento El Arenal, Jalisco, firma como responsable de la Ficha Técnica señalada en los Antecedentes en el punto 10 correspondiente al Fraccionamiento denominado "LA LOMA", en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación la se anexa al expediente como parte integral del mismo dando con esto la viabilidad para continuar con el trámite de regularización, contemplado en el artículo 18 de la Ley para la Regularización.

IV. Con referencia al estudio técnico respecto a las condiciones de seguridad para su urbanización, conformación del suelo y protección del equilibrio ecológico y según reporte de inspección referido en los antecedentes, en el cual hace constatar la Ficha Técnica de Inspección, que no existe zona de riesgo tal como se señala en los antecedentes en su punto 10, y lo requerido en el artículo 14 de la Ley para la Regularización.

V. Dado que el asentamiento Fraccionamiento "LA LOMA", está asentado en una superficie que no es mayor a la extensión de la unidad vecinal; que el uso y destino es predominantemente habitacional, la elaboración del Proyecto Definitivo se realizara de conformidad con lo dispuesto Artículo 22 de la Ley para la Regularización.

VI. En relación con la preservación patrimonial correspondiente a las áreas de cesión para destinos del asentamiento Fraccionamiento "LA LOMA", En la Ficha Técnica de Inspección


Procuraduría de Desarrollo Urbano

Mariano Azuela 23, Col. Arcos Vallarta. C.P. 44600, Guadalejara, Jalisco, México
Tels. 3630 4600 / 3630 4618 / 3630 4619
E-mail: prodeur@jalisco.gob.mx

descrita en los antecedentes del presente Dictamen, se señala que existen, 1,403.00 M2 Queda, así el cumplimiento en del artículo 24 de la Ley, así mismo en relación a las obras faltantes de urbanización deberán de firmarse los convenios respectivos con la Asociación Vecinal, de existir alguna obra faltante, por lo que se recomienda al propio Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, se de cumplimiento en cualquiera de sus formas previstas en el Artículo 25 del instrumento Legal antes invocado.

DICTAMEN

Considerando los antecedentes y fundamentos vertidos, esta Procuraduría concluye:

I.- LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO ES COMPETENTE PARA EMITIR DICTAMEN EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, RELATIVO ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL Y DE MEJORAMIENTO URBANO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE JALISCO, SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 4, 8, 11, 20 Y 21 DE LA LEY PARA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2014.

II.- TODA VEZ QUE SE PROCEDIÓ A REALIZAR UNA MINUCIOSA VALORACIÓN DE LAS CONSTANCIAS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y QUE LAS MISMAS SON EL ELEMENTO PRIMORDIAL Y FUNDATORIO DE LA PRESENTE ACCIÓN, SE DESPRENDE, QUE TANTO EN LO JURÍDICO, ECONÓMICO Y SOCIAL ES FACTIBLE LA PROCEDENCIA DE LA INCORPORACIÓN URBANA DEL FRACCIONAMIENTO EN CUESTIÓN, EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1,3,11,12,13,14,15,16,18,19 Y 20 DE LA LEY PARA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN CONSECUENCIA, ESTA PROCURADURÍA, RESUELVE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO CONSIDERA QUE LA ACCIÓN SOLICITADA EN EL EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO IRREGULAR DE ORIGEN PRIVADO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "LA LOMA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL ARENAL JALISCO, ES PROCEDENTE POR LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SE DEJAN SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.

SEGUNDA.- PARA LOS EFECTOS DE DECLARAR FORMALMENTE REGULARIZADO EL FRACCIONAMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA SE RECOMIENDA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ARENAL JALISCO, TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO EXPUESTO EN EL PUNTO 10 DE LOS ANTECEDENTES ASÍ COMO LO PRECISADO EN INCISOS V Y VI DE LOS CONSIDERANDOS.

TERCERA.- REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO, PARA QUE EN SU CASO APRUEBE EL PRESENTE DICTAMEN Y DAR CONTINUIDAD A LOS TRÁMITES DE REGULARIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PUBLICADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2014, (DECRETO 24985/LX/14)

ATENTAMENTE

"Sufragio efectivo, no reelección".

GUADALAJARA, JALISCO, A 28 DE MAYO DEL 2015.


GIF/IGRA/IDM/14

EL PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO
ING. Y LIC. GABRIEL IBARRA FÉLIX.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

Mariano Azuela 23, Col. Arcos Vallarta. C.P. 44600, Guadalupe, Jalisco, México
Tels. 3630 4600 / 3630 4618 / 3630 4619
E-mail: prodeur@jalisco.gob.mx

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, SOBRE CRÉDITOS FISCALES Y ÁREAS DE CESIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA LOMA".

Que se celebran para el cumplimiento de los fines de Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco del H. Congreso del Estado, publicó el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 9 de Octubre de 2014, y que lo sucesivo se mencionara para "LA LEY", respecto de la acción urbanista por objeto social, mediante la gestión pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Arenal, Jalisco; que se encuentra representado para la celebración del presente convenio por los **C.C. PROFESOR ALEJANDRO TORRES**, en sus respectivos cargos de **MAESTRO JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES**, en sus respectivos cargos de Presidente Municipal, Secretario y Sindico y a quienes en lo sucesivo de les identificara como "EL AYUNTAMIENTO" por otra parte, concurren los ciudadanos **MARIBEL LOPEZ JAUREGUI Y CARLOS IGNACIO SIGALA LOPEZ**; en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación Vecinal "ASOCIACION DE BIENESTAR LA LOMA" ubicado dentro de la jurisdicción de este Municipio, y a quienes en lo sucesivo se les denominara "LA ASOCIACIÓN" finalmente comparecen los **C.C. PROFESOR ALEJANDRO OCAMPO ALDANA**, **LIC. ELVIA TORRES MEDINA**, Y **EL ING. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ** con el carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de El Arenal, Jalisco, para el periodo 2012- 2015, a quienes en lo sucesivo y por la representación que ostenta se les identificara para los efectos del presente convenio, como el "EL CONSEJO".

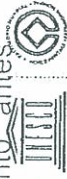
Las partes antes enunciadas manifiestan su libre voluntad de sujetar el presente instrumento al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes

DECLARACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1.- Que a efecto de dar continuidad con el procedimiento de Regularización del fraccionamiento LA LOMA". ubicado en la Cabecera, Municipio del Arenal, Jalisco. comparece a lo establecido en LA LEY, comparece a la celebración el presente convenio con LA ASOCIACIÓN Y EL CONSEJO, a fin de llevar a cabo la realización de obras de urbanización faltantes en el fraccionamiento antes

General Marcelino García Barragán No. 99 CP. 45350. El Arenal, Jal.

Teléfono: (374) 748 02 66
www.elarenal.jalisco.gob.mx



Maribel Lopez S.



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

mencionado, determinar los créditos fiscales y lo concerniente a las áreas de sesión para destinos y vialidades en el mencionado fraccionamiento.

2.- Que el día 13 de Enero del 2015, se estableció la Comisión Municipal de Regularización en los términos del Artículo 5 de LA LEY y que ésta dictaminó que el fraccionamiento "LA LOMA" es de objetivo social y en consecuencia procede su regularización.

3.- Que cuenta con el Dictamen de Procedencia de la acción de regularización emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, 28 de Mayo del año 2015 y la comprobación de la inclusión del fraccionamiento en los inventarios integrados por el propio Ayuntamiento.

4.- Que en el Municipio está constituido y operado en la realización de la obra pública del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

5.- Que en los archivos municipales se encuentran registrados la constitución y el reconocimiento de la Asociación Civil Vecinal del fraccionamiento objeto que regularización en la relación, por el Ayuntamiento.

6.- Que de acuerdo con los estudios técnicos realizados, es posible la incorporación del predio a regularizar en relación con los servicios de agua potable, drenaje, electricidad, etc.

8.- Que el predio en materia de regularización cuenta con las obras mínimas que requiere la acción urbanística por objetivo social y popular.

DECLARACIONES DE LA ASOCIACIÓN

1.- Mediante fecha 27 de septiembre del 2012, en la municipalidad de Tequila, Jalisco; se constituyó la ASOCIACION VECINAL "ASOCIACION DE BIENESTAR LA LOMA" formada por poseedores de lotes de terrenos del fraccionamiento irregular de propiedad privada denominado "LA LOMA" ubicado en el mismo municipio, en la que se nombró a la señora MARIBEL LOPEZ JAUREGUI como Presidente, señor CARLOS IGNACIO SIGALA LOPEZ, como Secretario; en los términos previstos en el Título Séptimo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



Maribel Lopez



2.- Que la representación de LA ASOCIACIÓN corresponde al Consejo Directivo de la Asociación.

3.- Que mediante reunión de Asamblea Extraordinaria celebrada el día 2 de mes de Mayo del año 2015, por mayoría de votos se acordó celebrar el presente convenio, autorizado a los miembros del Consejo Directivo, CC. MARIBEL LOPEZ JAUREGUI y CARLOS IGNACIO SIGALA LOPEZ, para que en forma conjunta realicen todos los actos y gestiones necesarias para la aportación, integración como bienes del dominio público al patrimonio municipal de las vialidades y áreas de cesión para destinos, conforme al proyecto definitivo así como su respectiva formación y entrega de la misma, y la realización de las obras de urbanización progresivas.

4.- Que ha requerido al AYUNTAMIENTO la autorización para solicitar a EL CONSEJO que concluya las obras de urbanización faltantes en el desarrollo progresivo.

5.- Que para todos los efectos legales y convencionales derivados del presente instrumento, señalan como domicilio la finca marcada con el número 131 de la calle López Mateos, en Santa Cruz del Astillero, municipio de El Arenal, Jalisco.

DECLARACIÓN DEL CONSEJO

1. Que actualmente se encuentra legalmente constituido el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
2. Que mediante oficio del Presidente Municipal designo como integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano a los C.C. LIC. ELVIA TORRES MEDINA, Y AL ING. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ya que conforme al referido ordenamiento legal, el Presidente Municipal preside también el multicitado Consejo.
3. Que por acuerdo del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano tomando en reunión que tuvo verificativo el día 23 de Junio del año 2015, se aprobó la celebración del presente convenio, en atención de la solicitud efectuada por LA ASOCIACIÓN, para la conclusión de las obras faltantes de urbanización en el fraccionamiento denominado LA LOMA".



Maribel Lopez



C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" reconoce a los apoderados de "LA ASOCIACIÓN" como representantes de los titulares y poseionarios de los lotes de terrenos localizados en el área objeto de la regularización, por los que se obliga a otorgar a los beneficios de la misma todas las facilidades administrativas necesarias para la realización de los fine del presente convenio, a efecto de incorporarla al municipio, para mejorar el nivel de vida de sus habitantes, mediante la integración de las áreas objeto de regularización a los de infraestructura y equipamiento urbano.

SEGUNDA.- Los apoderados de "LA ASOCIACIÓN", como representantes de los titulares y poseionarios de los lotes de terrenos localizados en el área de regularización, obligan a sus representados a contribuir económicamente para la realización de las OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, sometiéndose para ello las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que determine el Consejo Municipal de desarrollo Urbano de El Arenal, Jalisco.

TERCERA.- EL CONSEJO no percibirá por concepto de gastos de supervisión y control de las obras que se ejecuten en cumplimiento del presente convenio, por tratarse de una acción de regularización por objetivo social.

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a apoyar a EL CONSEJO proporcionándole la información cartográfica y catastral que requiera, para determinar los predios que resultaran beneficiados por las obras que proyecten y el padrón de sus propietarios y poseedores a un título de dueño. Así como EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A TITULAR A CADA UNO DE LOS POSESIONARIOS QUE ASÍ LO ACREDITARON CONFORME A LOS REQUISITOS DE LA MULTICITADA LEY.

QUINTA.- EL CONSEJO realizara el concurso de la Obra, una vez que se hayan aprobado los proyectos y presupuestos de las obras faltantes, las bases para su ejecución, el padrón de los integrantes de LA ASOCIACIÓN beneficiada y



Handwritten signature



Maribel Lopez

derrama correspondientemente del proyecto definitivo de urbanización por el AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- Una vez que sean aprobados los proyectos de obras, presupuestos, bases de financiamiento y derrama, EL AYUNTAMIENTO previa solicitud de Consejo otorgara la autorización del proyecto definitivo de urbanización y su declaratoria de utilidad publica , fundada en el plan parcial de Urbanización.

SÉPTIMA.- LA ASOCIACIÓN se obliga a enterar a EL CONSEJO las cantidades resultantes de las cuotas que le corresponde erogar a cada propietario o poseedor de título de dueño de los predios objeto de regularización, conforme a las bases y procedimientos previstos en el código Urbano para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- Para garantizar el pago de las cuotas que corresponde cubrir a cada uno de los miembros de LA ASOCIACIÓN, se inscribirán en el registro Publico de la Propiedad como gravámenes reales sobre los inmuebles afectados.

NOVENA.- LA ASOCIACIÓN se obliga a cubrir a EL CONSEJO, en el plazo que establece LA LEY, el costo de las obras de urbanización faltantes.

DECIMA.- EL CONSEJO, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del proyecto de urbanización, se obliga a proponer a LA ASOCIACIÓN la cantidad líquida que conforme a las bases y procedimientos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, corresponde pagar a cada uno se esos miembros.

DECIMA PRIMERA.- En el caso de mora en los pagos para la realización de las obras pactadas, LA ASOCIACIÓN cubrirá a EL CONSEJO los recargos que establezca la Ley de Hacienda Municipal.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez concluidas las obras de urbanización progresiva, EL AYUNTAMIENTO levantara el acta final de recepción de obras y procederá a autorizar su incorporación municipal, obligándose a informar a tal hecho al Registro Publico de la Propiedad.

DECIMA TERCERA.- Considerando el carácter de fiscales que el Código Urbano para el Estado de Jalisco establece para los créditos derivados de las obligaciones contraídas para LA ASOCIACIÓN en el presente convenio, en cuanto a las obras faltantes en el fraccionamiento motivo de este convenio, para la interpretación y cumplimiento del mismo se someten a la justificación del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, renunciando voluntariamente a cualquier recurso que les pudiese corresponder.



General Marcelino García Barragán No. 99 C.P. 45350 El Arenal, Jal.
Teléfono: (374) 748 02 66
www.elarenaljalisco.gob.mx



Maribel Lopez

MSL

DECIMA CUARTA.- En cuanto a los Créditos Fiscales por la falta de pagos de derechos que se generaron con motivo de las obras de urbanización en el Fraccionamiento a regularizar, la Dirección de Obras Publicas y desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, estableció que deberá cubrirse por los beneficiarios de la regularización motivo de este convenio.

Sin embargo, tomando en cuenta que estos conceptos para pago de derecho no existía en la ley de Ingresos del Municipio del Arenal, Jalisco, vigente al momento de haberse constituido el fraccionamiento motivo de este convenio y con fundamento en lo dispuesto por LA LEY, que a la letra dice "ARTICULO 1.- La presente Ley tiene por objeto:

III. Establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamiento de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos.

IV. Promover la participación responsable de los titulares y poseedores de predios, fraccionamientos y lotes de propiedad privada, en el proceso de regularización como acción de mejoramiento urbano, reconociendo la organización social vecinal;

V. Establecer el procedimiento a efecto de identificar la infraestructura y equipamiento del asentamiento humano, de identificar las obras faltantes y de promover su ejecución pública, privada o a través de la movilidad de acción urbanística por objetivo social de las obras necesarias.

Artículo 11- VI. Especificar las reducciones fiscales por conceptos de autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones a los titulares de predios, fraccionamientos o lotes, en observancia de las posiciones de la ley de Hacienda Municipal del Estado.

Por los anteriores motivos y fundamentos, y toda vez que el fraccionamiento a regularizar el Ayuntamiento esta de acuerdo en otorgar a los poseedores y propietarios beneficiados con la regularización del fraccionamiento "LA LOMA" de este municipio del Arenal, Jalisco, un descuento del 100 % (cien por ciento) en el pago de los Derechos mencionados al principio de esta cláusula.

DECIMA QUINTA.-EL AYUNTAMIENTO reconoce que LA ASOCIACIÓN ha cumplido al 100% CIEN POR CIENTO en cuanto a su obligación de aportar las superficies correspondientes a las áreas para las vialidades dentro del polígono encuentra el fraccionamiento a regularizar y motivo de este convenio, de están en trámite de escrituración a favor del H. Ayuntamiento y libres



General Marcelino García Barragán No. 99 C.P. 45350 El Arenal, Jal.
Teléfono: (374) 748.02.66
www.elarenaljalisco.gob.mx





Maribel Lopez



de todo gravamen. Tales áreas, según el proyecto definitivo aprobado por el H. Ayuntamiento del Arenal, Jalisco; mas no así en cuanto a la superficie para destinos, en donde falta una superficie de 1,327.00 metros; pero al ser un fraccionamiento de interés social y vivienda popular este H. AYUNTAMIENTO aprueba exentarlos de tales obligaciones por ser de interés social y no contar con los recursos necesarios para poderlos cubrir en valor pecuniario a este H. AYUNTAMIENTO y

EL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, CON PLENO CONSENTIMIENTO DE SUS ALCANCES Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS, EL DÍA 30 DEL MES DE JUNIO 2015, EN EL MUNICIPIO DEL ARENAL, JALISCO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE Y RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONVENIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A HAYA LUGAR.



Maribel Lopez



POR EL AYUNTAMIENTO

[Signature]

PROF. ALEJANDRO OCAMPO AIDANA

PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature]

MTRO. JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO





POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS

Maribel López I.

MARIBEL LÓPEZ JÁUREGUI
PRESIDENTE



CARLOS IGNACIO SÍGALA LÓPEZ
SECRETARIO

POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

PROF. ALEJADRO OCAÑERO ALDANA
PRESIDENTE

LIC. ELVIA TORRES MEDINA
SECRETARIO

ING. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
TESORERO



General Marcelino García Barragán No. 99 C.P. 45350 El Arenal, Jal.
teléfono: (374) 748 02 66
www.elarenaljalisco.gob.mx



TESTIGO DE HONOR

IRMA DOLORES MENDOZA MORENO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA PRODEUR.

ESTA HOJA, LA NUMERO NUEVE, ES LA ULTIMA DEL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, SOBRE CRÉDITOS FISCALES Y ÁREAS DE CESIÓN, PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA", DE ESTE MUNICIPIO.



General Marcelino García Barragán No. 99 C.P. 45350 El Arenal, Jal.
Teléfono: (374) 748 02 66
www.elaenaljalisco.gob.mx



ACUEDO DE APROBACION DE DICTAMEN

La Comisión Municipal de Regularización del Gobierno Municipal de El Arenal, Jalisco, emite acuerdo de aprobación, respecto al dictamen de procedencia de la acción de regularización del fraccionamiento Irregular denominado "LA LOMA", ubicado en Santa Cruz del Astillero Municipio de El Arenal, Jalisco, que emitió la procuraduría de Desarrollo Urbano:

En los términos de lo dispuesto por los artículos 8-III y 13 de La Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, de fecha 22 de Septiembre del 2014; se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 9 de Octubre del 2014, y una vez fue remitido el Dictamen de procedencia de regularización emitido por la Procuraduría del Desarrollo Urbano de fecha 28 de mayo del 2015 "firmada por el Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Felix, en su carácter de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, remitido a esta Comisión Municipal de Regularización el dictamen relativo a la procedencia de regularización de los predios y fincas que comprenden el fraccionamiento irregular denominado "LA LOMA", ubicado en esta municipalidad, con una superficie aproximada de 16,756.325 m2.

El análisis del dictamen a la luz del mencionado Decreto y de la ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, nos lleva a concluir que tanto los razonamientos esgrimidos como los documentos que integran el expediente, sustentan y fundamentan debidamente la opinión técnica vertida, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 de La Ley de Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad el dictamen de procedencia de la acción de regularización e incorporación municipal, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

Así la aprobaron y firman los integrantes de la comisión Municipal de Regularización del gobierno Municipal de El Arenal, Jalisco a los 30 de junio del 2015.


ATENTAMENTE:
"2015 AÑO DEL GENERALISMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

PROF. ALEJANDRO OCAMPO ALDANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL Y SINDICO






LIC. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA
REGIDOR


TEC. LEOCADIO RAYGOZA SANCHEZ
REGIDOR


C. MAYRA DENISSE GONZALEZ BLANCO
REGIDOR


TEC. JOSE PONCE JIMENEZ AVILA
REGIDOR


LIC. JOSE NIEVES NUÑEZ FLORES
REGIDOR


C. JUAN JOSE MARTINEZ GOMEZ
REGIDOR


C. SONIA CATALINA OROZCO LOPEZ
REGIDOR


LIC. JORGE EDUARDO VILLASEÑOR PEREZ
REGIDOR





Gobierno del Arenal
2012-2015

DECLARATORIA FORMAL DE REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO O ASENTAMIENTO HUMANO DE PROPIEDAD PRIVADA DENOMINADO "LA LOMA" QUE EMITE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ARENAL, JALISCO, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano y de Participación Ciudadana, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y en su caso se declare formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado "LA LOMA", razón por lo cual exponemos los siguientes:

- 1.- En fecha 9 de octubre del 2014, Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco", el cual abrogó el Decreto 20,920 también expedido por el Gobierno del Estado.
- 2.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de enero del 2015, se constituyó la primera Comisión Municipal de Regularización bajo los lineamientos de la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 8 de Enero del 2015, la C. MARIBEL LOPEZ JAUREGUI, en su carácter de Presidente de los vecinos, compareció ante la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos de este Gobierno Municipal, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco, acompañando a la misma la Escritura número 3630 tres mil seiscientos treinta abriéndose con dichos documentos el procedimiento de regularización correspondiente.
- 4.- El expediente de regularización fue turnado a la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos del Arenal, Jalisco, la cual realizó los estudios que fundamentan que la acción urbanística que nos ocupa es de objetivo social, lo que queda asentado en el expediente, el cual forma parte del presente instrumento.
- 5.- Con fecha 28 de mayo del 2015, con N° de Expediente: ARE-11/15, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el dictamen de procedencia de la acción de regularización del fraccionamiento "LA LOMA", según las facultades que le otorgan el Artículo 8 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco
- 6.- Con fecha de 30 de Junio del 2015, la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos del Gobierno Municipal, acordó aprobar el Dictamen de Regularización de la Acción de Regularización del fraccionamiento o asentamiento humano denominado "LA LOMA", en todas y cada una de sus partes, mismo se señala en el párrafo que antecede, en los términos que establece del la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por lo que este H. Ayuntamiento se encargará de la Titulación a cada uno de los poseesionarios que acrediten los requisitos establecidos en la misma Ley antes mencionada.
- 7.- Con lo anterior, se procedió a formular proyecto definitivo del fraccionamiento "LA LOMA" en los términos del Artículo 22 de la Ley.
- 8 - Una vez cumplimentado lo anterior, se procedió a celebrar un convenio de obras de urbanización faltantes entre el Gobierno Municipal del ARENAL, JALISCO y la asociación oficial "FRACCIONAMIENTO LA LOMA" titulares de lotes y fincas que integran el



General Marcelino García Barragán No. 99 C.P. 45350 El Arenal, Jal.
Teléfono: 45717410266



fraccionamiento objeto de la presente acción, a fin de garantizar el desarrollo progresivo de las obras de urbanización faltantes.

9.- De lo anterior se desprende que se ha cumplido con lo que se refiere a la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco, del Fraccionamiento "LA LOMA, por lo que este Gobierno Municipal emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara formalmente la regularización del fraccionamiento o asentamiento humano denominado "LA LOMA", de conformidad a los Artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco. Así como Titulación a cada uno de los poseedores se hará por conducto de este H. Ayuntamiento del Arenal, Jalisco.

SEGUNDO.- Toda vez que se ha cumplido por los promoventes la obligación de aportar al Municipio las áreas de cesión para destinos para equipamiento y para vialidades, por lo cual se extiende el total finiquito en cuanto a dicha obligación se refiere, según lo señalado por el Artículo 27 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se ordena la incorporación municipal del predio sujeto a regularización.

CUARTO.- Remítase copia del presente acuerdo a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, a la Asociación Vecinal, al Registro Público de la Propiedad y al Catastro Municipal, para los efectos legales a que haya lugar, para firmar los oficios respectivos, conforme lo previsto por el Artículo 28 fracción I de la Ley de Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco..

Así lo resolvieron y firman los miembros del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Arenal, Jalisco, ante el Secretario General, que certifica y da fe.

ATENTAMENTE:
"2015 AÑO DEL GENERALISMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"
EL ARENAL, JALISCO ALDIA DE SU PRESENTACION.



MTRO. JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES
SECRETARIO Y SINDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO





2015 - 2018

LIC. JORGE ARTURO VARGAS MURILLO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
CON SEDE EN TEQUILA, JALISCO

Por medio del presente solicito se lleve a cabo la incorporación del Fraccionamiento "LA LOMA" en virtud de que el mismo fue regularizado acogiéndose a los beneficios de La Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aprobada el 22 de septiembre del 2014 y publicada el 9 de octubre del mismo año; Se encuentra inscrito bajo Folio 9516628, dicho fraccionamiento cuenta con una superficie de 16,756.325 metros conforme al levantamiento topográfico, y registralmente tienen 17,500.18 metros, resultando una diferencia de 743.855 metros, y lo cual no es mayor al 10% de la superficie total, por lo que en este escrito se renuncia a ella, siendo el total de superficie de áreas de vialidades de 4,318.665, áreas para cesiones y destinos 1,482.10, y el total de superficie lotificados de 10,955.56, compuestos de la siguiente manera:

"FRACCIONAMIENTO LA LOMA"

1 A 91.50 M2
AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 2; AL NOR-ORIENTE 6.10 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 6.10 METROS CON LOTE 30.

2 A 90.00 M2
AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 3; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON LOTE 29.

3 A 90.00 M2
AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 2; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 4; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON LOTE 28.

LOTE 1, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;



90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 5; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON LOTE 27.

5 ✓
A LOTE 5, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

6 ✓

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 4; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 6; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON LOTE 26.

6 ✓
A LOTE 6, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

7 ✓

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 5; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 7; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON LOTE 25.

7 ✓
A LOTE 7, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

8 ✓

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 6; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 8; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON LOTE 24.

8 ✓
A LOTE 8, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

9 ✓

93.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 7; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 9; AL NOR-ORIENTE 6.20 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 6.20 METROS CON LOTE 23.

9 ✓
A LOTE 9, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

9 ✓

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 10; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON LOTE 22.



LOTE 10, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

10

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 9; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 11; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON LOTE 21.

LOTE 11, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

11

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 12; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON LOTE 20.

LOTE 12, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

12

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 11; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 13; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON LOTE 19.

LOTE 13, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

13

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 12; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 14; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON LOTE 18.

LOTE 14, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

14

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 13; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 15; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON LOTE 17.

LOTE 15, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;



15

A

138.11 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 14; AL SUR-ORIENTE, 20.01 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PANTEON; AL NOR-ORIENTE 2.45 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 15.71 METROS CON LOTE 16. LOTE 16, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

16

A

117.70 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR-ORIENTE, 0.09 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PANTEON; AL NOR-ORIENTE 15.71 METROS CON LOTE 15; Y AL SUR-PONIENTE 21.30 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS.

LOTE 17, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

17

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 16; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON LOTE 14; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO.

LOTE 18, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

18

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 19; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 17; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON LOTE 13; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO.

LOTE 19, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

19

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 20; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 18; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON LOTE 12; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO.

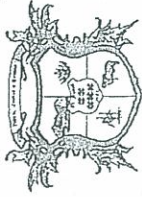
LOTE 20, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

20

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 21; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 19; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON LOTE 11; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO.



LOTE 21, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

21

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 22; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 20; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON LOTE 10; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO.

LOTE 22, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

22

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 23; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 21; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON LOTE 9; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO.

LOTE 23, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

23

A

93.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 24; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 22; AL NOR-ORIENTE 6.20 METROS CON LOTE 8; Y AL SUR-PONIENTE 6.20 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO.

LOTE 24, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

24

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 25; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 23; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON LOTE 7; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO.

LOTE 25, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

25

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 26; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 24; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON LOTE 6; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO.

LOTE 26, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

26

A



90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 27; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 25; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON LOTE 5; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO.

LOTE 27, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

27

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 28; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 26; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON LOTE 4; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO.

LOTE 28, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

28

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 29; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 27; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON LOTE 3; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO.

LOTE 29, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

29

A

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 30; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 28; AL NOR-ORIENTE 6.00 METROS CON LOTE 2; Y AL SUR-PONIENTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO.

LOTE 30, DE LA MANZANA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

30

A

91.36 M2

AL NOR-PONIENTE EN 14.20 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL SUR-ORIENTE, 15.00 METROS CON LOTE 29; AL NOR-ORIENTE 6.10 METROS CON LOTE 1; Y AL SUR-PONIENTE 5.30 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO.

LOTE 1, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

1

B

93.17 M2

AL NORTE 6.51 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 5.00 METROS CON LOTE 43; AL ORIENTE 15.01 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL ANTECIN; Y AL PONIENTE 15.06 METROS CON LOTE 2.



LOTE 2, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

2 B

90.55 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTES 42 Y 43; AL ORIENTE 15.06 METROS CON LOTE 1; Y AL PONIENTE 15.12 METROS CON LOTE 3.

LOTE 3, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

3 B

90.92 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 42; AL ORIENTE 15.12 METROS CON LOTE 2; Y AL PONIENTE 15.18 METROS CON LOTE 4.

LOTE 4, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

4 B

91.29 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTES 41 Y 42; AL ORIENTE 15.18 METROS CON LOTE 3; Y AL PONIENTE 15.25 METROS CON LOTE 5.

LOTE 5, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

5 B

91.54 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 41; AL ORIENTE 15.25 METROS CON LOTE 4; Y AL PONIENTE 15.26 METROS CON LOTE 6.

LOTE 6, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

6 B

91.59 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 40; AL ORIENTE 15.26 METROS CON LOTE 5; Y AL PONIENTE 15.27 METROS CON LOTE 7.

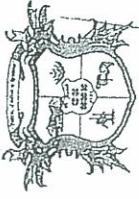
LOTE 7, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

7 B

91.61 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 39 Y 40; AL ORIENTE 15.27 METROS CON LOTE 6; Y AL PONIENTE 15.27 METROS CON LOTE 8.

LOTE 8, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;



8

B

91.57 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 39; AL ORIENTE 15.27 METROS CON LOTE 7; Y AL PONIENTE 15.24 METROS CON LOTE 9.
LOTE 9, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

9

B

91.32 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTES 38 Y 39; AL ORIENTE 15.24 METROS CON LOTE 8; Y AL PONIENTE 15.20 METROS CON LOTE 10.

LOTE 10, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

10

B

91.03 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 38; AL ORIENTE 15.20 METROS CON LOTE 9; Y AL PONIENTE 15.15 METROS CON LOTE 11.

LOTE 11, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

11

B

90.73 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 37; AL ORIENTE 15.15 METROS CON LOTE 10; Y AL PONIENTE 15.10 METROS CON LOTE 12.

LOTE 12, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

12

B

90.43 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTES 36 Y 37; AL ORIENTE 15.10 METROS CON LOTE 11; Y AL PONIENTE 15.05 METROS CON LOTE 13.

LOTE 13, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

13

B

90.26 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 36; AL ORIENTE 15.05 METROS CON LOTE 12; Y AL PONIENTE 15.04 METROS CON LOTE 14.

LOTE 14, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

14

B

90.21 M2

www.elarenal.jalisco.gob.mx



AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTES 35 Y 36; AL ORIENTE 15.04 METROS CON LOTE 13; Y AL PONIENTE 15.03 METROS CON LOTE 15.

LOTE 15, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

15

B

90.16 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 35; AL ORIENTE 15.03 METROS CON LOTE 14; Y AL PONIENTE 15.02 METROS CON LOTE 16.

LOTE 16, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

16

B

90.11 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 34; AL ORIENTE 15.02 METROS CON LOTE 15; Y AL PONIENTE 15.01 METROS CON LOTE 17.

LOTE 17, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

17

B

90.06 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTES 33 Y 34; AL ORIENTE 15.01 METROS CON LOTE 16; Y AL PONIENTE 15.01 METROS CON LOTE 18.

LOTE 18, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

18

B

90.02 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 33; AL ORIENTE 15.01 METROS CON LOTE 17; Y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 19.

LOTE 19, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

19

B

90.00 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTES 32 Y 33; AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 18; Y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 20.

LOTE 20, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

20

B

90.00 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 32; AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 19; Y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 21.



LOTE 21, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
21

B

90.01 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 31; AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 20; Y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 22.

LOTE 22, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
22

B

90.01 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LORES 30 Y 31; AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 21; Y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 23.

LOTE 23, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
23

B

90.02 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 30; AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 22; Y AL PONIENTE 15.01 METROS CON LOTE 24.

LOTE 24, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
24

B

90.09 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 29 Y 30; AL ORIENTE 15.01 METROS CON LOTE 23; Y AL PONIENTE 15.01 METROS CON LOTE 25.

LOTE 25, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
25

B

90.23 M2

AL NORTE 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 29; AL ORIENTE 15.01 METROS CON LOTE 24; Y AL PONIENTE 15.05 METROS CON LOTE 26.

LOTE 26, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
26

B

93.34 M2

AL NORTE 2.88 + 2.90 METROS EN LINEA IRREGULAR CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL SUR 6.40 METROS CON LOTE 28; AL ORIENTE 15.05 METROS CON LOTE 25; Y AL PONIENTE 2.94 METROS CON ACD B.



LOTE 27, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO; 27

B

76.40 M2

AL NORTE 14.49 METROS CON ACD B; AL SUR 19.32 METROS CON LOTE 27-A; AL ORIENTE 4.50 METROS CON LOTE 28; Y AL PONIENTE 7.13 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS.

LOTE 27-A, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO; 27-A

B

96.78 M2

AL NORTE 19.32 METROS CON LOTE 27; AL SUR 24.15 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 4.50 METROS CON LOTE 28; Y AL PONIENTE 7.13 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS.

LOTE 28, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO; 28

B

90.00 M2

AL NORTE 10.00 METROS CON LOTE 26 Y ACD B; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON LOTE 29; AL PONIENTE 9.00 CON LOTES 27 Y 27-A.

LOTE 29, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO; 29

B

90.00 M2

AL NORTE 10.00 METROS CON LOTES 24 Y 25; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON LOTE 30; AL PONIENTE 9.00 CON LOTES 28.

LOTE 30, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO; 30

B

90.00 M2

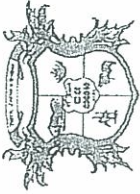
AL NORTE 10.00 METROS CON LOTES 22, 23 Y 24; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON LOTE 31; AL PONIENTE 9.00 CON LOTES 29.

LOTE 31, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO; 31

B

90.00 M2

AL NORTE 10.00 METROS CON LOTES 21, 22; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON LOTE 32; AL PONIENTE 9.00 CON LOTES 30



LOTE 32, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
32

B

90.00 M2

AL NORTE 10.00 METROS CON LOTES 19, 20; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON LOTE 33; AL PONIENTE 9.00 CON LOTES 31.

LOTE 33, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
33

B

90.00 M2

AL NORTE 10.00 METROS CON LOTES 17, 18, Y 19; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON LOTE 34; AL PONIENTE 9.00 CON LOTES 32.

LOTE 34, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
34

B

90.00 M2

AL NORTE 10.00 METROS CON LOTES 16 Y 17; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON LOTE 35; AL PONIENTE 9.00 CON LOTES 33.

LOTE 35, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
35

B

90.00 M2

AL NORTE 10.00 METROS CON LOTES 14 Y 15; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON LOTE 36; AL PONIENTE 9.00 CON LOTES 34.

LOTE 36, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
36

B

90.00 M2

AL NORTE 10.00 METROS CON LOTES 12, 13 Y 14; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON LOTE 37; AL PONIENTE 9.00 CON LOTE 35.

LOTE 37, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
37

B

90.00 M2

AL NORTE 10.00 METROS CON LOTES 11, 12; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON LOTE 38; AL PONIENTE 9.00 CON LOTE 36.



LOTE 38, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
38

B

90.00 M2

AL NORTE 10.00 METROS CON LOTES 9, 10; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON LOTE 39; AL PONIENTE 9.00 CON LOTE 37.

LOTE 39, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
39

B

90.00 M2

AL NORTE 10.00 METROS CON LOTES 7, 8 Y 9; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON LOTE 40; AL PONIENTE 9.00 CON LOTE 38.

LOTE 40, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
40

B

90.00 M2

AL NORTE 10.00 METROS CON LOTES 6 Y 7; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON LOTE 41; AL PONIENTE 9.00 CON LOTE 39.

LOTE 41, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
41

B

90.00 M2

AL NORTE 10.00 METROS CON LOTES 4 Y 5; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON LOTE 42; AL PONIENTE 9.00 CON LOTES 40.

LOTE 42, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
42

B

90.00 M2

AL NORTE 10.00 METROS CON LOTES 2, 3 Y 4; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON LOTE 43; AL PONIENTE 9.00 CON LOTE 41.

LOTE 43, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
43

B

90.00 M2

AL NORTE 10.00 METROS CON LOTES 1 Y 2; AL SUR 10.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES; AL ORIENTE 9.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PANTEON; AL PONIENTE 9.00 CON LOTE 42.



1 C LOTE 1, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

126.68 M2

AL NOR-PONIENTE EN 8.45 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 8.45 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON VIALIDA AVENIDA DEL FERROCARRIL; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 2.

2 C LOTE 2, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 1; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 3.

3 C LOTE 3, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 2; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 4.

4 C LOTE 4, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 3; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 5.

5 C LOTE 5, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDA AVENIDA JACARANDADAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 4; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 6.

6 C LOTE 6, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;



6
C

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 5; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 7. LOTE 7, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

7
C

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 6; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 8. LOTE 8, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

8
C

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 7; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 9. LOTE 9, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

9
C

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 8; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 10. LOTE 10, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

10
C

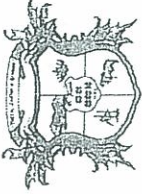
90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 9; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 11. LOTE 11, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

11
C

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 10. LOTE 10, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;



LOTE 12, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
12

C

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 11; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 13.

LOTE 13, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
13

C

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 12; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 14.

LOTE 14, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
14

C

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 13; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 15.

LOTE 15, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
15

C

107.38 M2

AL NOR-PONIENTE EN 4.27 + 1.74 METROS EN LINEA IRREGULAR CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 3.88 + 1.35 METROS EN LINEA IRREGULAR CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 14; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 16.

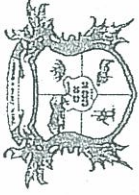
LOTE 16, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
16

C

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 15; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 17

LOTE 17, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;



17

C

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 16; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 18. LOTE 18, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

18

C

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 17; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 19. LOTE 19, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

19

C

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 18; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 20. LOTE 20, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

20

C

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 19; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 21. LOTE 21, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

21

C

90.00 M2

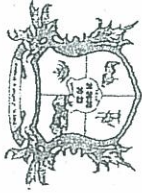
AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 20; Y AL SUR-PONIENTE 15 METROS CON LOTE 22. LOTE 22, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

22

C

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 21; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 23



LOTE 23, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
23

C
90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 22; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 24.

LOTE 24, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
24

C
90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 23; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 25.

LOTE 25, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
25

C
90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 24; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 26.

LOTE 26, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
26

C
262.81 M2

AL NOR-PONIENTE EN 26.64 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE, 6.78 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 25; Y AL SUR-PONIENTE 24.90 METROS CON ACD C.

LOTE 1, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
1

D
91.36 M2

AL NOR-PONIENTE EN 5.30 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL SUR-ORIENTE, 6.10 METROS CON LOTE 18; AL NOR-ORIENTE 14.20 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 2.

LOTE 2, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
2

D
90.00 M2

v.elarenal.jalisco.gob.mx



8
D

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON LOTE 11; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 7; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 9.

LOTE 9, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

9
D

90.22 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON ACD-D; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 8; Y AL SUR-PONIENTE 15.20 METROS CON LOTE 10.

LOTE 10, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

10
D

93.95 M2

AL NOR-PONIENTE EN 5.21 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON ACD-D; AL NOR-ORIENTE 15.20 METROS CON LOTE 9; Y AL SUR-PONIENTE 16.12 METROS CON ACD-D.

LOTE 11, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

11
D

93.68 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR-ORIENTE, 3.01 + 2.97 METROS EN LINEA IRREGULAR CON CON VIALIDAD CALLE JAZMIN; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 12; Y AL SUR-PONIENTE 12.23 METROS CON ACD-D.

LOTE 12, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

12
D

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LOTE 7; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD CALLE JAZMIN; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 13; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 11.

LOTE 13, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

13
D

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LOTE 6; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD CALLE JAZMIN; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 14; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 10.



AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON LOTE 17; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 1; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 3.

LOTE 3, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

3
D

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON LOTE 16; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 2; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 4.

LOTE 4, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

4
D

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON LOTE 15; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 3; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 5.

LOTE 5, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

5
D

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON LOTE 14; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 4; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 6.

LOTE 6, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

6
D

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON LOTE 13; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 5; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 7.

LOTE 7, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;

7
D

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON LOTE 12; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 6; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 8.

LOTE 8, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;



LOTE 14, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
14

D

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LOTE 5; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD CALLE JAZMIN; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 15; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 13.

LOTE 15, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
15

D

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LOTE 4; AL SUR-ORIENTE, 6 METROS CON VIALIDAD CALLE JAZMIN; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 16; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 14.

LOTE 16, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
16

D

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD CALLE JAZMIN; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 17; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 15.

LOTE 17, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
17

D

90.00 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.00 METROS CON LOTE 2; AL SUR-ORIENTE, 6.00 METROS CON VIALIDAD CALLE JAZMIN; AL NOR-ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 18; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 16.

LOTE 18, DE LA MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO;
18

D

91.36 M2

AL NOR-PONIENTE EN 6.10 METROS CON LOTE 1; AL SUR-ORIENTE, 5.30 METROS CON VIALIDAD CALLE JAZMIN; AL NOR-ORIENTE 14.20 METROS CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO; Y AL SUR-PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 17.

ESPACIO DE DONACION "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO
ADC

A

778.15 M2



AL NOR-PONIENTE EN 32.40 METROS CON VIALIDAD CALLE JAZMIN; AL NOR-ORIENTE EN 33.40 CON VIALIDAD AVENIDA DEL PARAISO; AL SUR EN 46.53 METROS CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS.

ESPACIO DE DONACION MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO

ADCB
117.04 M2

AL NOR-PONIENTE EN 22.24 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL SUR EN 18.09 METROS CON LOTES 27 Y 28; AL ORIENTE EN 12.94 METROS CON LOTE 26.

ESPACIO DE DONACION MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO

ADCC
337.571 M2

AL NOR-PONIENTE EN 28.60 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR-ORIENTE EN 25.25 METROS CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NOR-ORIENTE EN 24.90 METROS CON LOTE 26; AL SUR-PONIENTE EN 28.60 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO.

ESPACIO DE DONACION MANZANA "D", DEL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO

ADCD
249.34 M2

AL NORTE: COMIENZA CON 16.12 CON LINEA RUMBO A SURESTE COLINDANDO CON LOTE 10 MANZANA D Y CONTINÚA CON 11.98 CON LINEA RUMBO NORESTE COLINDANDO CON LOTE 10 Y LOTE 9 DE LA MANZANA D; AL SUR: 48.80 CON VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS; AL NOROESTE: 22.95 CON VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS; AL NORESTE: 14.05 CON LOTE 11 MANZANA D VIALIDAD AVENIDA JACARANDAS FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO.

1,151.815 M2

AL NOROESTE EN 183.71 METROS CON MANZANA C; AL SUROESTE EN 12.00 METROS CON AVENIDA TULIPANES, AL NORESTE EN 12.00 METROS CON AVENIDA DEL FERROCARRIL, AL SURESTE EN 166.80 METROS CON MANZANAS A, B Y D. VIALIDAD AVENIDAD EL PARAISO FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO.

571.977 M2

AL NOROESTE EN 12.00 METROS CON AVENIDA JACARANDAS; AL SUROESTE EN 71.80 METROS CON MANZANA D, ACD-A; AL NORESTE EN 83.30 METROS CON MANZANA A; AL SURESTE EN 12.00 METROS CON AVENIDA BUGAMBILIAS.

VIALIDAD AVENIDA BUGAMBILIAS FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO.

1,164.545 M2

H. Ayuntamiento
EL ARENAL



2015 - 2018

AL NORTE EN 141.64 METROS CON MANZANA A Y D; AL SUR EN 153.41 METROS CON MANZANA B; AL ESTE EN 12.00 METROS CON AVENIDA DEL PANTEON; AL OESTE EN 15.00 METROS CON AVENIDA JACARANDAS.

VIALIDAD AVENIDA DE LOS TULIPANES FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO.
1,126.850 M2

AL NORTE EN 184.15 METROS CON MANZANA B; AL SUR EN 190.15 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA DEL PANTEON; AL OESTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA JACARANDAS

VIALIDAD CALLE JAZMIN FRACCIONAMIENTO "LA LOMA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO.
303.478 M2

AL NOROESTE EN 44.27 METROS CON MANZANA D; AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA BUGAMBILIAS; AL NORESTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA DEL PARAISO; AL SURESTE EN 32.40 METROS CON ACD-A.

ATENTAMENTE



LIC. JOSE NIEVES NUÑEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DEL H.

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO

www.elarenal.jalisco.gob.mx

General Marcelino García Barragán No. 99 - C.P. 45350 El Arenal, Jal. Teléfono: (374) 748 0266



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Antecedente:
PROCEDE DE FOLIO 9503461

Prelación: 210159

Folio Real: 9516628 Lugar: EL ARENAL, JALISCO

Derechos de Inscripción Exento de Pago Boleta de Pago No.: EXENTA

Se presenta para su registro el 02 de MAYO de 2016 a las 01:54 PM

Ubicación:

POLIGONO B DE UN TERRENO AGRICOLA, UBICADO A 35 M A LA DERECHA DEL EJE DE LA VIA DE LA LINEA "T" ENTRE LOS KILOMETROS T-1726+631.40, AL T-1726+791.32, A 6 KILOMETROS DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAL, JALISCO Y A 2 KILOMETROS DE EMPALME ORENDAIN DE FORMA IRREGULAR Y CORRESPONDE A LA FRACCION B DE LA EX "Y" CERCAO AL PANTEON DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO, MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO.

Titular:

. ASOCIACION DE BIENESTAR LA LOMA, ASOCIACION CIVIL . 100 % D.D. 100 % U.V.

Se registraron los siguientes movimientos: Asiento

Acta aclaratoria, rectificacion, reposicion y cancelacion de inscripcion

04-MAY-16 02:49 PM 2873-1

Quedando inscrito en:

FOLIO 9516628 Oficio no. SIN NUMERO Fedatario Lic NO CONSTA con sede en GUADALAJARA, JALISCO

SE RECTIFICA LA SUPERFICIE CON SUS RESPECTIVAS MEDIDAS Y CALIDADES EN RAZÓN DE QUE, INICIALMENTE CONTABA CON UNA SUPERFICIE DE 17500.18 M² MERO SEGUN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESULTO TENER UNA SUPERFICIE DE 156.325 M² DEBIA TERRENO.



LIC. JORGE ARTURO VARGAS MURILLO
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN TEQUILA, JALISCO
MEDIANTE ACUERDO No OF.: 046/2015



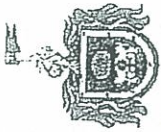
Revisó y elaboro:

(TEQUILA) MAYRA ARACELI HERNANDEZ ROSALES

Página 1 de 1

04-05-2016 14:57:29

fin



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA REGISTRAL

Antecedente:

PROCEDE DE FOLIO 9503461

Prelación: 210159

Folio Real: 9516628

Lugar: EL ARENAL, JALISCO

Derechos de Inscripción Exento de Pago Boleta de Pago No.: EXENTA

Se Presento para su registro el 02 de MAYO

de 2016 a las 01:54 PM

de 2016

Titular:
POLIGONO B DE UN TERRENO AGRICOLA, UBICADO A 35 M A LA DERECHA DEL EJE DE LA VIA DE LA LINEA "T" ENTRE LOS KILOMETROS T-1726+631.40, AL T-1726+791.32, A 6 KILOMETROS DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAL, JALISCO Y A 2 KILOMETROS DE EMPALME ORENDAIN DE FORMA IRREGULAR Y CORRESPONDE A LA FRACCION B DE LA EX "Y" CERCANO AL PANTEON DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DEL ASTILLERO, MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO.

ASOCIACION DE BIENESTAR LA LOMA, ASOCIACION CIVIL. % D.D. 100 % U.V. 100

Asiento

Fraccionamiento

Quedando inscrito en:

FOLIO 9516628 Expediente no. SIN NUMERO

05-MAY-16 12:00 PM 1134-1

Quedaron integrados de la siguiente forma:

Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
Manzana :	1	1,151.815 M2	9525421
Manzana :	10	571.977 M2	9525422
Manzana :	11	303.478 M2	9525425
Manzana :	12	1,126.850 M2	9525424
Manzana :	13	1,164.545 M2	9525423
Manzana :	14	91.50 M2	9525299
Manzana :	15	90.00 M2	9525308
Manzana :	16	90.00 M2	9525309
Manzana :	17	90.00 M2	9525310
Manzana :	18	90.00 M2	9525311
Manzana :	19	90.00 M2	9525312
Manzana :	20	138.11 M2	9525313
Manzana :	21	117.70 M2	9525314
Manzana :	22	Superficie	Folio



Revisó y elaboro:

(TEQUILA) MAYRA ARACELI HERNANDEZ ROSALES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

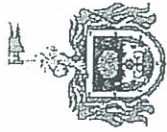
BOLETA REGISTRAL

A	Manzana :	17	90.00 M2	9525315
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	18	90.00 M2	9525316
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	19	90.00 M2	9525317
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	2	90.00 M2	9525300
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	20	90.00 M2	9525318
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	21	90.00 M2	9525319
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	22	90.00 M2	9525320
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	23	93.00 M2	9525321
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	24	90.00 M2	9525322
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	25	90.00 M2	9525323
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	26	90.00 M2	9525324
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	27	90.00 M2	9525325
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	28	90.00 M2	9525326
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	29	90.00 M2	9525327
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	3	90.00 M2	9525301
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	30	91.36 M2	9525328
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	4	90.00 M2	9525302
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	5	90.00 M2	9525303
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	6	90.00 M2	9525304
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	7	90.00 M2	9525305
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	8	93.00 M2	9525306
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	9	90.00 M2	9525307
A	Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
A	Manzana :	ADCA	778.15 M2	9525417

Revisó y elaboro:



(TEQUILA) MAYRA ARACELI HERNANDEZ ROSALES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA REGISTRAL

Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	1	93.17 M2	9525329
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	10	91.03 M2	9525338
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	11	90.73 M2	9525339
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	12	90.43 M2	9525340
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	13	90.26 M2	9525341
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	14	90.21 M2	9525342
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	15	90.16 M2	9525343
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	16	90.11 M2	9525344
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	17	90.06 M2	9525345
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	18	90.02 M2	9525346
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	19	90.00 M2	9525347
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	2	90.55 M2	9525330
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	20	90.00 M2	9525348
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	21	90.01 M2	9525349
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	22	90.01 M2	9525350
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	23	90.02 M2	9525351
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	24	90.09 M2	9525352
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	25	90.23 M2	9525353
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	26	93.34 M2	9525354
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	27	76.40 M2	9525355
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	27-A	96.78 M2	9525356
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	28	90.00 M2	9525357
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	29	90.00 M2	9525358



Revisó y elaboro:

(TEQUILA) MAYRA ARACELI HERNANDEZ ROSALES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

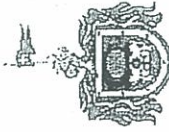
BOLETA REGISTRAL

Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	3	90.92 M2	9525331
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	30	90.00 M2	9525359
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	31	90.00 M2	9525360
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	32	90.00 M2	9525361
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	33	90.00 M2	9525362
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	34	90.00 M2	9525363
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	35	90.00 M2	9525364
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	36	90.00 M2	9525365
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	37	90.00 M2	9525366
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	38	90.00 M2	9525367
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	39	90.00 M2	9525368
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	4	91.29 M2	9525332
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	40	90.00 M2	9525369
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	41	90.00 M2	9525370
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	42	90.00 M2	9525371
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	43	90.00 M2	9525372
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	5	91.54 M2	9525333
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	6	91.59 M2	9525334
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	7	91.61 M2	9525335
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	8	91.57 M2	9525336
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	9	91.32 M2	9525337
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
B	ADCB	117.04 M2	9525418
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	1	126.68 M2	9525373

Revisó y elaboro:



(TEQUILA) MAYRA ARACELI HERNANDEZ ROSALES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA REGISTRAL

Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	10	90.00 M2	9525382
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	11	90.00 M2	9525383
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	12	90.00 M2	9525384
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	13	90.00 M2	9525385
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	14	90.00 M2	9525386
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	15	107.38 M2	9525387
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	16	90.00 M2	9525388
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	17	90.00 M2	9525389
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	18	90.00 M2	9525390
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	19	90.00 M2	9525391
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	2	90.00 M2	9525374
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	20	90.00 M2	9525392
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	21	90.00 M2	9525393
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	22	90.00 M2	9525394
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	23	90.00 M2	9525395
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	24	90.00 M2	9525396
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	25	90.00 M2	9525397
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	26	262.81 M2	9525398
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	3	90.00 M2	9525375
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	4	90.00 M2	9525376
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	5	90.00 M2	9525377
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	6	90.00 M2	9525378
Manzana :	Lote :	Superficie	Folio
C	7	90.00 M2	9525379

Revisó y elaboro:



(TEQUILA) MAYRA ARACELI HERNANDEZ ROSALES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



~~BOLETA REGISTRAL~~

LIC. JORGE ARTURO VARGAS MURILLO
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN TEQUILA. JALISCO
MEDIANTE ACUERDO No OF.: 046/2015

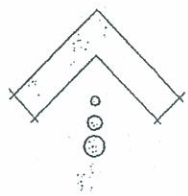


Revisó y elaboro:

(TEQUILA) MAYRA ARACELI HERNANDEZ ROSALES

Página 7 de 7

05-05-2016 15:37:01



CUADRO DE CONSTRUCCION

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS
					X
1	3	3.178	0 03'10"11" E	3	0 00000.000
2	3	04.033	0 03'00"00" E	3	0 00700.815
3	4	3.823	N 23'47"42" E	4	0 00702.823
4	0	23.001	N 41'07"00" W	0	0 00702.823
5	0	2.823	N 03'00"10" W	0	0 00702.443
6	1	23.002	S 81'01"00" W	1	0 00000.000

SUPERFICIE = 778.15 m2.



FRACCIONAMIENTO LA LOMA

EL ARENAL JALISCO

CUADRO DE DATOS

NOMBRE	LOTES	SUPERFICIE
MANZANA A	60	2,784.67 M2
MANZANA B	44	3,978.48 M2
MANZANA C	20	2,668.67 M2
MANZANA D	13	1,680.87 M2
AREA VERDELE	10	10,888.88 M2

SUPERFICIE ACD

ACD	LOTES	SUPERFICIE
ACD A	01	778.15 M2
ACD B	01	17.04 M2
ACD C	01	637.871 M2
ACD D	01	249.34 M2
TOTAL	04	1,682.40 M2

CUADRO DE AREAS

SUP. TOTAL	VALORES
18,763.828 M2	4,313.606 M2

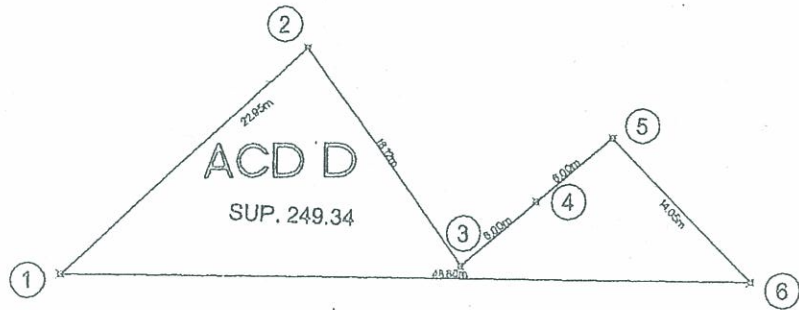
ACD A

0 25 50

EL ARENAL, JALISCO

COMITE DE REGULARIZACION

06



FRACCIONAMIENTO LA LOMA
EL ARENAL JALISCO

CUADRO DE DATOS

NOMBRE	LOTES	SUPERFICIE
MANZANA A	60	27867 M2
MANZANA B	44	3673.48 M2
MANZANA C	28	2,568.07 M2
MANZANA D	10	1,050.57 M2
AREA VERDELE	10	10,635.69 M2

SUPERFICIE ACD

ACD A	01	770.13 M2
ACD B	01	117.04 M2
ACD C	01	697.871 M2
ACD D	01	249.34 M2
TOTAL	03	1,422.10 M2

CUADRO DE AREAS

SUP. TOTAL	18,793.828 M2
VALIDADES	4,310.636 M2

CUADRO DE CONSTRUCCION

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	22.95	N 48°08'32" E	2	640656.55	2294200.942
2	3	18.12	S 35°51'37" E	3	640865.893	2294187.877
3	4	6	N 50°33'17" E	4	640870.827	2294191.889
4	5	6	N 51°04'57" E	5	640875.295	2294195.459
5	6	14.05	S 44°51'57" E	6	640683.911	2294186.802
6	1	48.80	N 88°56'59" W	1	640841.833	2294187.577

SUPERFICIE = 249.34 m2.

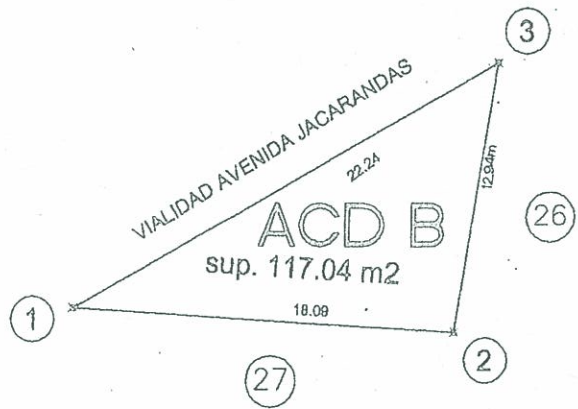


ACD D

10

EL ARENAL JALISCO

COMITE DE REGULARIZACION CALZADILLA



CUADRO DE CONSTRUCCION

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	18.092	S 86°46'21" E	2	640627.253	2294163.026
2	3	12.94	N 08°58'37" E	3	640629.222	2294175.488
3	1	22.24	S 60°15'49" W	1	640609.189	2294164.045

SUPERFICIE = 117.04 m2.

FRACCIONAMIENTO LA LOMA
EL ARENAL JALISCO

CUADRO DE DATOS

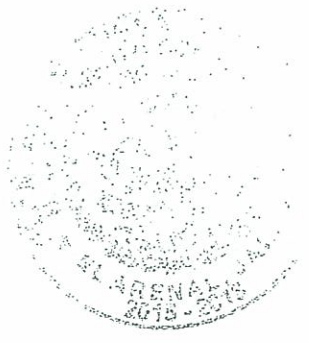
NOMBRE	LOTES	SUPERFICIE
MANZANA A	30	2,784.67 M2
MANZANA B	44	3,873.48 M2
MANZANA C	28	2,630.67 M2
MANZANA D	13	1,630.57 M2
AREA VERDELE	10	10,856.58 M2

SUPERFICIE ACD

ACD	LOTES	SUPERFICIE
ACD A	01	778.15 M2
ACD B	01	117.04 M2
ACD C	01	337.571 M2
ACD D	01	249.34 M2
TOTAL	03	1,482.10 M2

CUADRO DE AREAS

EUP. TOTAL	VALDADES
13,730.928 M2	4,313.688 M2



Lote ACD B
 0 25 50
 ESCALA 1:100
 EL ARENAL, JALISCO
 COMITE DE REGULARIZACION

